



Operaciones de interdicción marítima : balances,
perspectivas y aplicabilidad en el contexto
colombiano

Andrés Felipe Cardona Orozco

Trabajo de grado para optar al título profesional:
Maestría en Seguridad y Defensa Nacionales

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Bogotá D.C., Colombia

2013

35-1.24109861

C.173
EJ. 2

50046

**OPERACIONES DE INTERDICCIÓN MARÍTIMA: BALANCES, PERSPECTIVAS Y
APLICABILIDAD EN EL CONTEXTO COLOMBIANO.**

MONOGRAFIA PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE MAGÍSTER EN SEGURIDAD Y
DEFENSA NACIONALES

ANDRÉS FELIPE CARDONA OROZCO

ANDRÉS FELIPE CARDONA OROZCO

TUTOR

CÉSAR AUGUSTO GARCÍA MARTÍN

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA NACIONAL - DIMAR
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

MAESTRÍA EN SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONALES

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

MAESTRÍA EN SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONALES

BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE 2013

**OPERACIONES DE INTERDICCIÓN MARÍTIMA: BALANCES, PERSPECTIVAS Y
APLICABILIDAD EN EL CONTEXTO COLOMBIANO.**

**MONOGRAFIA PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE MAGÍSTER EN SEGURIDAD Y
DEFENSA NACIONALES**

ANDRÉS FELIPE CARDONA OROZCO

TUTOR

CÉSAR AUGUSTO GARCÍA MARTÍN

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DE COLOMBIA - DIMAR

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

MAESTRÍA EN SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONALES

BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE 2013

A mis padres, por su apoyo y consejos para la vida.

*En memoria Gabriel Cardona, abuelo, padre, guía, pero sobre todo un
aventurero, un sabio y maestro.*

Agradecimientos

A Dios por ser una guía espiritual que demarca el camino de la vida.

A mis padres, por darme la posibilidad de haber realizado esta Maestría. Siempre serán mis primeros consejeros, mi más cercano apoyo. Son ustedes esa piedra angular de principios, valores y esa imagen de seres humanos en los que aspiro a ser en el futuro. Este escrito es el reflejo de las muchas enseñanzas, de lecciones aprendidas, pero sobre todo de un esfuerzo que agradeceré toda la vida.

A mi tutor César Augusto García Martín, por su tiempo y dedicación. Las observaciones y la actitud positiva que se unen en un trabajo en equipo de año y medio de estudio.

A los docentes de la Maestría, ya que gracias a su labor, sus enseñanzas y guía se logró acceder a un conocimiento sobre diversas materias, insumo básico para la generación y profundización del conocimiento.

Al Capitán de Navío Carlos Arturo Gonzáles de la Dirección de Operaciones Navales por su amable colaboración en facilitar las estadísticas de las Operaciones de Interdicción, sin las cuales no hubiera logrado mostrar con mayor precisión la labor de la Armada Nacional.

Tabla de Contenido

Introducción	1
Capítulo 1. Elementos de las Misiones de Interdicción Marítima: Actores, Amenazas y elementos estratégicos.....	5
1.1 Definiciones de Operaciones de Interdicción Marítima	5
1.2 Definiendo los Actores	6
1.2.1 Las FARC en el contexto del narcotráfico.	7
1.2.2 Las BACRIM	8
1.2.3 El Crimen Transnacional Organizado (CTO).....	8
1.2.4 Armada Nacional de Colombia.	10
1.2.5 Comunidad Internacional.....	11
1.3 Teatro de operaciones	11
1.4 Tecnología	14
1.5 Definiendo la Amenaza	15
1.6 Elementos del empleo del Poder	17
1.7 Elementos del empleo de la influencia.....	18
1.8 Marco Legal Internacional.....	21
1.9 La Interdicción como Estrategia.....	22
Capítulo 2: La Operaciones de Interdicción Marítima como herramienta contra el Narcotráfico, el tráfico de armas y las finanzas de los GAML.....	24
2.1 Interdicción Marítima y la lucha contra el Narcotráfico	25
2.2 Interdicción Marítima y el control al tráfico ilegal de armas.	27
2.3 Interdicción Marítima y su importancia en el golpe a las finanzas de los GAML.....	28
Capítulo 3. Otras Amenazas que pueden ser contrarrestadas por las Operaciones de Interdicción.....	31
3.1 Pesca ilegal	31
3.2 Tráfico Ilegal de Migrantes	33
3.3 Tráfico ilegal de precursores químicos.....	34
3.4 Piratería Marítima	37
3.5 Terrorismo	38
Capítulo 4. Nicaragua y el Mar Caribe: Un espacio geopolítico y su relación con las Operaciones de Interdicción	40

4.1 Implicaciones del fallo.....	40
4.1.1 Afectaciones en las Relaciones Internacionales	41
4.1.2 Afectaciones Territoriales:.....	42
4.1.3 Afectaciones Militares	43
4.2 La decisión de Inaplicabilidad del Fallo.....	45
4.3 Colombia y el Mar Caribe.....	47
4.4 Amenazas potenciales en el nuevo contexto del Caribe.....	48
Conclusiones	55
Bibliografía	55
Anexos	61

Índice de Gráficos

Gráfico 1. Total Cocaína Incautada (KGS).....	26
Gráfico 2. Armamento Incautado.	28
Gráfico 3. Distribución de Consumidores de Cocaína.	29
Gráfico 7. Pesca Ilegal.	32
Gráfico 8. Resultados Contra la Migración Ilegal.....	34
Gráfico 4: Insumos Líquidos incautados y/o Interceptados (miles de GLS).....	36
Gráfico 5: Insumos Sólidos Incautados y/o Interceptados (KGS).....	36
Gráfico 6. Insumos Químicos Incautados/Interceptados ARC.....	37

Índice de Tablas

Tabla 1. Aguas Jurisdiccionales Marítimas.....	1
Tabla 2. Insumos Químicos Regulados por Naciones Unidas.....	35

Índice de Mapas

Mapa 1. Límites Marítimos.....	13
Mapa 3: Delimitación Marítima definida por la CIJ.	43
Mapa 4: Propuesta del Gobierno según Decreto 1946.	46

Introducción

El mundo militar este lleno de historias, estrategias y experiencias que han servido para desarrollar la guerra, forjar Estados y buscar la defensa de los intereses de ellos. Dichas experiencias, estrategias y desarrollos militares han sido fundamentales para el desarrollo de los ejércitos, las armadas y fuerzas aéreas en el mundo.

Son precisamente estas tres ramas o poderes, el terrestre, el marítimo y el aéreo, los que han definido las batallas, el surgimiento de Estados, al auge y caída de potencias. Adicionalmente, han sido objeto de estudio de pensadores y estrategas militares, generando un cumulo de conocimiento que ha sido aplicado en terreno para definir batallas y momentos de la historia que han forjado los destinos de los Estados y del mundo.

Para efectos de este trabajo investigativo, se hará énfasis en el Poder Naval como un elemento de gran importancia para el desarrollo de los Estados, como lo mencionaba Alfred Mahan, y porque permite realizar una aproximación a la relación entre los Estados y el Mar. En el caso colombiano es de gran relevancia ya que el país cuenta con costas en el Océano Pacífico y el Mar Caribe. Ahora bien, dentro de los muchos aspectos que envuelven el Poder Naval, las Operaciones de Interdicción Marítima son un elemento de actualidad a través del cual se puede establecer un control sobre los mares territoriales. En el caso de nuestro país dichas misiones han sido una de las herramientas usadas por el Estado para hacer frente a todo tipo de tráfico ilegal, en especial tráfico de narcóticos en las áreas marítimas jurisdiccionales.

Las MIO (Maritime Interdiction Operations por su acrónimo en inglés) han sido un mecanismo usado principalmente para la lucha antinarcóticos en el mar y cuenta con un marco legal no solo interno, sino que también cuenta con un marco legal internacional y varios mecanismos de cooperación con países vecinos y del hemisferio, donde se rescata el acuerdo firmado con los Estados Unidos de Norteamérica. Estas misiones son sin duda un instrumento que ha ayudado en la lucha contra el tráfico de drogas en el hemisferio, sin embargo y como interés de este proyecto se buscará identificar otras amenazas en las cuales estas operaciones han tenido y pueden tener resultados y aplicabilidad, tal como el caso al control de armas e incluso el tráfico de migrantes.

Con base en lo anterior, estudiar la Interdicción Marítima permitirá conocer cuáles son los fundamentos de su acción, su estrecha relación en la obtención de intereses nacionales e internacionales a través de mecanismos de cooperación con otras naciones. De igual forma, este estudio es relevante, en la medida que busca aportar elementos teóricos, descriptivos y aplicativos para fortalecer la Interdicción Marítima como mecanismo central en la lucha antinarcóticos en el mar y de igual manera fortalecer su acción en la lucha contra el tráfico ilegal de armas y futuras amenazas al orden interno.

Ahora bien, dentro de las líneas de investigación contempladas por la Escuela Superior de Guerra, el presente escrito se inscribe dentro de la línea *Estrategia, Geopolítica y Seguridad Hemisférica*, en la cual se hará especial énfasis en la comprensión de los elementos que componen la estrategia militar detrás de las Misiones de Interdicción Marítima. Habiendo definido nuestro tema central, se hace necesario buscar los elementos que darán direccionamiento a este escrito. Reafirmando muchos de los elementos mencionados con anterioridad, las MIO han se caracterizan en el caso colombiano por estar enfocadas principalmente hacia la lucha antinarcóticos, esto como resultado de un contexto nacional e internacional que ha contemplado una lucha directa a este tipo de delito en todos los niveles (producción, distribución, etc.). Sin embargo, este enfoque solo ha permitido observar la importancia en cuanto a la lucha contra el narcotráfico y no hacia los otros objetivos a los cuales están enfocadas este tipo de operaciones, como por el ejemplo el control al tráfico de armas, de personas o de violación del espacio marítimo colombiano. A partir de lo anterior, los interrogantes principales que surgen son ¿Qué son las Operaciones/Misiones de Interdicción Marítima?, ¿Cuál es su finalidad?, ¿existen otros ámbitos operacionales diferentes a los actuales, en los cuales estas misiones puedan beneficiar la seguridad nacional y el entorno marino?

Bajo los interrogantes presentados, el propósito será presentar de manera sucinta y clara unas operaciones de las que poco se tiene conocimiento y de las cuales se pueden obtener unas lecciones y oportunidades que permitan el fortalecimiento de las mismas, al igual que la presencia del componente naval en los mares y océanos que bañan las costas colombianas.

En el aspecto metodológico, esta investigación está orientada a ser más de carácter cualitativo, ya que gran parte de la información que se recolecte será destinada a describir los elementos más importantes sobre el tema en cuestión. Se recurrirá principalmente a una revisión documental, en la cual se revisaran documentos académicos y documentos oficiales que permitan

lograr la caracterización de las misiones de interdicción marítima. Adicionalmente se incorporarán elementos cuantitativos que permitan dar claridad a la importancia de este tipo de operaciones y sus resultados.

De igual forma, este escrito estará enmarcado dentro de la teoría Liberal propuesta por Rober Keohane y Joseph Nye, bajo las cual las relaciones internacionales se entienden bajo el concepto de interdependencia, no solo en la relación entre Estados, sino de nuevos actores en el sistema internacional y como tal de los temas de seguridad. Charles Phillippe David recuerda los elementos de la teoría liberal, bajo las cuales la comprensión de un tema como la protección del mar, la lucha contra el narcotráfico y el Crimen Organizado Transnacional pueden ser entendidos, así como las alternativas para su efectivo control. Sin alejarse del todo de la teoría Realista, ni de la Idealista, la teoría Liberal resalta la presencia de nuevos actores en el Sistema Internacional diferentes al Estado, al igual que hará referencia a los mecanismos de cooperación y la influencia de mecanismos internacionales que sobrepasan la noción estatal (David, 2008, págs. 80 - 82). Sin embargo, también se incorporarán elementos provenientes del Neorrealismo necesarios para poder explicar un elemento clave en el empleo del poder como lo es la Disuasión. También servirá como elemento que permita realizar una aproximación al caso de Nicaragua y la posición de Colombia en el Caribe.

Dado lo anterior, se plantea como objetivo principal de este escrito describir el ámbito de las operaciones de interdicción marítima llevados a cabo por la Armada Nacional en los mares colombianos. Adicionalmente y de manera complementaria se buscará identificar los diferentes actores estatales y no estatales, que intervienen en el desarrollo de las MIO, así como describir la forma como se desarrolla una operación de interdicción, lograr identificar las amenazas que buscan ser y que pueden ser contrarrestadas a través de estas operaciones y por último describir las implicaciones del Fallo de la Corte Internacional de Justicia frente a la interdicción en el Mar Caribe.

Es preciso mencionar que para efectos de este escrito, la labor se centrará en la labor desarrollada por la Armada Nacional en las aguas jurisdiccionales del Caribe y del Pacífico, buscando resaltar las labores desempeñadas durante los años 2011, 2012 y lo corrido de 2013.

Para desarrollar el tema propuesto este escrito estará dividido en cuatro capítulos. El primero de ellos estará enfocado a definir los elementos relevantes de las Operaciones de Interdicción Marítima. En él estarán definidos los actores – legales e ilegales – que intervienen en

el desarrollo de estas operaciones, así como del teatro de operaciones en el cual se desarrollan las mismas, atendiendo en primera medida a elementos relacionados con la naturaleza de guerra. Adicionalmente, se describirán elementos necesarios en la comprensión de la estrategia como la amenaza que se busca atacar y el marco legal de la misma, guardando estrecha relación con los fundamentos de lógica estratégica.

El segundo capítulo buscará profundizar en la estrategia detrás de las Operaciones de Interdicción Marítima, resaltando su aplicación en la lucha contra el narcotráfico en el mar, el tráfico de armas asociado a este negocio ilegal y lo que representan este tipo de misiones en cuanto a afectar las finanzas de los GAML y el Crimen Organizado. Adicionalmente se presentaran cifras comparadas entre los años 2011 al 2013 en cuanto a los resultados de estas misiones contra el narcotráfico y contra el tráfico de armas.

El tercer capítulo describirá y demostrara la aplicabilidad de las Misiones de Interdicción en otros escenarios diferentes a los mencionados en el capítulo anterior. Se indicara la aplicabilidad en cuanto a la lucha de otros delitos en el mar como el tráfico de migrantes, el tráfico ilegal de insumos químicos y la interceptación de buques pesqueros ilegales. El enfoque de este capítulo está encaminado a resaltar los usos poco conocidos de estas operaciones y de su importancia en la protección de los mares y de la soberanía nacional.

El cuarto y último capítulo tendrá por objeto hacer una aproximación al tema de Nicaragua y la relación de Colombia con el Caribe. La pretensión de este capítulo estará encaminada a examinar como el Fallo de la Corte Internacional de Justicia afecta el desarrollo de las Operaciones de Interdicción en las zonas adjudicadas, así como esbozar un escenario más amplio en la relación de Colombia con el Mar Caribe y de cómo las Operaciones de Interdicción se convierten en una herramienta mediante la cual se busca establecer una posición de influencia en dicha región.

Capítulo 1. Elementos de las Misiones de Interdicción Marítima: Actores, Amenazas y elementos estratégicos.

El propósito de este Capítulo es abordar la descripción de los elementos relevantes de las Misiones de Interdicción Marítima, desde los actores principales como la Armada Nacional, hasta la definición de los actores ilícitos que hacen parte del desarrollo de las mismas. Adicionalmente se busca la aproximación a la comprensión de las dimensiones de este tipo de misiones, dentro de lo cual es indispensable la delimitación de la amenaza que se quiere enfrentar, así como otros elementos de carácter estratégico que inciden en cumplimiento y desarrollo de la misión. Se busca desde una perspectiva combinada de elementos relevantes sobre los Fundamentos de la Lógica Estratégica y de Naturaleza de la Guerra caracterizar de la mejor manera posible el escenario, actores y la estrategia desarrollada por la Armada.

Es necesario recordar que parte esencial de la comprensión de las misiones de interdicción en el mar surgen como respuesta gubernamental para hacer frente al narcotráfico en primera medida, pero en mayor profundidad a contrarrestar todo tipo de acción delictiva que se lleve a cabo en el mar, en complemento a la misión primordial de mantener la soberanía en las áreas jurisdiccionales del país.

1.1 Definiciones de Operaciones de Interdicción Marítima

En primera medida es necesario establecer algunas definiciones sobre las Operaciones de Interdicción Marítima, con el objeto de poder describirlas y poder caracterizarlas en el caso colombiano. De esta forma, una de las primeras definiciones que se puede tomar es la siguiente, en la cual se definen las mismas de manera sencilla de la siguiente forma:

Son aquellas que se efectúan en el escenario marítimo, por parte de unidades de superficie, submarinas, terrestres y/o aéreas. Entiéndase por escenario marítimo, el mar territorial, la Zona Contigua, la Zona Económica Exclusiva (ZEE), las aguas interiores (bahías, radas, etc.) y la costa o literal (CCESP Orlando Grisales, 2006, pág. 15).

En esta definición está contemplada la primera aproximación a la definición del teatro de operaciones que se expondrá en las próximas líneas, exponiendo como zona de interés las aguas

jurisdiccionales, pero a la vez enfatizando que la labor de interdicción es la sumatoria del accionar de todos los componentes de la Armada nacional.

Adicionalmente existen otras definiciones en las cuales se caracteriza con mayor profundidad este tipo de operaciones, llegando a presentar los medios y el objetivo de las mismas, dentro de las cuales se destaca la siguiente:

La acción de maniobrar rápida y efectivamente una nave que puede ser una unidad tipo Patrullera de mar o una unidad de reacción rápida, con el propósito de interceptar una embarcación, que de estar comprometida con actividades de tráfico ilícito, armas o narcóticos, normalmente se da a la fuga escapando de la autoridad marítima, desplegando muchas veces enormes capacidades de velocidad y maniobrabilidad (CESP García Córdoba & CESP Caipa, 2005, págs. 8 - 9)

Las definiciones propuestas brindan los elementos necesarios en la comprensión del desarrollo de las Operaciones de Interdicción, sin embargo tomadas de manera individual y por separado solo daría una perspectiva incompleta de lo que significa dichas operaciones. De esta forma, la propuesta que se quiere presentar buscaría definir las como *aquellas operaciones desarrolladas en aguas jurisdiccionales por la Fuerza Naval con el propósito de interceptar cualquier tipo de embarcación sospechosa de estar involucrada en cualquier forma de tráfico ilegal según la normatividad nacional o internacional adoptada por el paísⁱ*

La definición anterior contempla la primera aproximación a la definición del teatro de operaciones que se explicará en las próximas líneas, enfatizando como zona de interés las aguas jurisdiccionales y reafirmando que la labor de interdicción es la sumatoria del accionar de todos los componentes de la Armada nacional.

1.2 Definiendo los Actores

La comprensión de la Naturaleza de la Guerra en contexto colombiano, y en cualquier clase de conflicto, debe buscar entender las razones del mismo, así como los escenarios y los actores

que intervienen en el mismo. Para caso de las Operaciones de Interdicción Marítima, entender los actores relevantes y el escenario de operaciones es necesario para la comprensión de la complejidad de los mismos. De esta forma, el objetivo en esta sección será la de realizar una descripción de los actores relevantes.

1.2.1 Las FARC en el contexto del narcotráfico.

La relación de las FARC con el negocio del narcotráfico tiene sus inicios en los años 80, pero es en los años 90 donde la relación con este negocio ilícito y sumado al fin de los carteles de Medellín y de Cali, ha sido aprovechado por las FARC para tomar el control de zonas de producción y rutas de salida del narcotráfico (Mackenzie, 2010, pág. 2). La participación de las FARC en el negocio de las drogas significó para este grupo una posibilidad de obtener recursos y rentas que le permitieran incrementar su accionar bélico en el país.

Una forma de explicar lo rentable que resulta el negocio de la droga, radica en la ilegalidad del mismo, lo cual trae como consecuencia mayores precios en la demanda y por ende mayores réditos para quien controle la producción y las rutas (Mackenzie, 2010, pág. 2). Ahora bien, el narcotráfico, como se explicó con anterioridad ha aportado grandes sumas de dinero que son usadas para el mantenimiento de una estructura armada que pretende la toma del poder. Según Mackenzie, el presupuesto de las FARC ha llegado a alcanzar cerca de los mil millones de dólares, dentro de los cuales el narcotráfico juega un papel preponderante (Mackenzie, 2010, pág. 3). Esto también lo corrobora Dora Montero al indicar que cerca del 35% de los ingresos de las FARC corresponden directamente con el negocio de las drogas (Montero Carvajal, 2012).

Dado lo anterior, es válido preguntar ¿qué se financia con estos recursos? En esencia los recursos recaudados por el negocio del narcotráfico sirven a las FARC en el financiamiento de su estructura armada de cerca de 8000 hombres en camuflado y unos 10000 milicianos en redes de apoyo divididos en cerca 7 bloques – Caribe, Magdalena Medio, Noroccidental o Iván Ríos, Sur, Comando Conjunto Central, Central y Comando Conjunto Occidente o Alfonso Cano- (León, 2012), que le permiten mantener una estructura de guerra asimétricaⁱⁱ que les permita de acceder al poder por los diversos medios de lucha.

1.2.2 Las BACRIM

La relación de las Bacrim con el narcotráfico tiene sus orígenes en su antigua organización Autodefensas AUC. Durante los años 90, las AUC, bajo el liderazgo de los hermanos Castaño, mantuvieron estrecha relación con el entonces Cartel de Medellín de Pablo Escobar. Si bien es cierto que el origen de las autodefensas tenía como propósito la defensa de las agresiones de las FARC y otros grupos guerrilleros, los últimos años de este grupo demostraron su relación estrecha con criminalidad, negocio de drogas entre otros (Colombia se parece cada vez más a México, 2012).

El término BACRIM, se acuñó luego de la desmovilización de las AUC (o parte de ellas) en 2006, para denominar a un grupo delincencial del cual hacen parte estructuras no desmovilizadas de las AUC y de desmovilizados reincidentes en actividades criminales (Colombia se parece cada vez más a México, 2012). Visto de otra forma, las BACRIM son consideradas como bandas criminales resultantes de la reunificación de cerca de 27 grupos delincuenciales, que conformaron una estructura criminal dividida en 6 grandes organizaciones (Mackenzie, 2010, págs. 5 - 7). Se estima que el componente armado de este grupo delincencial está alrededor de 6000 hombres (Saumeth) que mantienen un control entre 18 y 23 departamentos, y entre 158 y 188 municipios del territorio nacionalⁱⁱⁱ.

Ahora bien, a diferencia de las FARC, las BACRIM son consideradas como un grupo criminal, que a pesar de su evidente control territorial, no poseen el mismo nivel de estructura militar como las FARC. Adicionalmente, no poseen un discurso subversivo o antisubversivo contra el Estado; y su interés principal es lograr el control de la producción y distribución del narcotráfico en todos sus niveles y escalas, así como el desarrollo de otras actividades ilegales como la minería, extorsión y el microtráfico, hasta el punto de lograr relaciones de mutuo beneficio con las mismas FARC y el ELN (Saumeth, págs. 6 - 7).

1.2.3 El Crimen Transnacional Organizado (CTO)

El CTO, es un término que en la actualidad se usa para definir una serie de organizaciones delictivas que no solo tienen un margen de acción dentro de un país, sino que extienden sus

actividades en diversos países. Las Naciones Unidas, a través de oficinas como la Drogas y Delito, ha definido este tipo de organizaciones de la siguiente forma:

un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material (Organización de las Naciones Unidas, 2004, pág. 5).

El elemento central del CTO, es que son consideradas como un nuevo tipo de amenaza diferente a las acciones beligerantes frente al Estado, es decir, no contempla acciones directas contra el estado y por el contrario comprende una serie de actividades delictivas que generalmente son tratadas desde lo policial. De esta forma las actividades en las cuales se basa el CTO suponen la captación y generación de riqueza por medio de actividades ilegales que interconectan mercados a través de regiones o países, reafirmando la relación local-internacional-local (García Martín, 2009, págs. 124 - 125).

Es importante señalar que bajo la definición propuesta y con los elementos señalados, las BACRIM podrían bien hacer parte del CTO. Sin embargo, para efectos de este escrito el CTO hará referencia a esas organizaciones que han establecido relación con las BACRIM, como por el ejemplo las Mafias Mexicanas como el Cártel de Sinaloa (Diario El Tiempo, 2013) y los Zetas, Son en consecuencia organizaciones que por su tamaño han logrado establecer y de alguna forma controlar redes transnacionales delictivas, que el caso de temas como el narcotráfico son de gran importancia porque aseguran el tránsito de estas sustancias desde su punto de producción hasta los lugares de destino y comercialización. (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2012, págs. 21 - 41).

Ahora bien, las formas de financiación de estos grupos es variada y puede contemplar diversas actividades criminales dentro de las cuales están el tráfico de armas, trata de personas, contrabando, tráfico de órganos, tráfico de animales, homicidio, extorsión y por supuesto el narcotráfico (García Martín, pág. 126). Es precisamente, que en temas como narcotráfico y tráfico de armas, que las relaciones con otros actores como FARC y Bacrim se hacen evidentes, y se puede esclarecer una relación de mutuo beneficio, como las existentes entre estos grupos y Carteles como

los Zetas y otras Mafias en México (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2012, págs. 31 - 32).

Dentro de las diversas actividades ilegales que existen en el mundo, el narcotráfico ha sido de las más importantes. El narcotráfico es considerado como uno de los negocios más lucrativos en el mundo, generando que el mismo sea usado por mafias, carteles, grupos alzados en armas, y en general por todos aquellos que estén relacionados con esta forma de negocio, para el pago de sobornos, en afectar las instituciones legales y en la compra de armamentos -otro de los negocios ilícitos que se desarrolla en el mar-, entre otros. (Tangredi, 2002, pág. 61).

1.2.4 Armada Nacional de Colombia.

En el caso de las Operaciones de Interdicción Marítima en Colombia, la protección del mar como territorio nacional tiene su fundamento en la Constitución Política de Colombia (Artículo 101 y 247). De igual forma, en el numeral 2.4.3 del Plan Estratégico Naval, la misión de la Armada contempla las acciones que contribuyan a la seguridad y defensa de la nación mediante el uso del Poder Naval en los diferentes espacios bajo su responsabilidad con el objetivo de cumplir su función constitucional y de desarrollo de dicho poder en pro de los intereses nacionales (Armada República de Colombia, 2012, pág. 30).

De esta forma, y con el objeto de cumplir su objetivo constitucional la Armada dispone de los mecanismos y estrategias apropiadas para desarrollar su labor de manera eficaz y eficiente a pesar de no lograr un cubrimiento total de las áreas marítimas jurisdiccionales con los medios de superficie y aeronavales, razón por la cual existe la necesidad de medidas cooperación como el Acuerdo de Interdicción con Estados Unidos, del cual ya se ha hablado en este escrito. Es así, como la Armada, dentro de su organización institucional contempla la especialidad de superficie, cuerpo de Guarda Costas e Infantería de Marina. Esta organización le permite a la Armada realizar sus operaciones a través de cuatro Fuerzas Principales -Caribe, Pacífico, Oriente y Sur- y tres componentes -Guardacostas, e Infantería de Marina, junto con el componente tradicional Naval. (Armada República de Colombia).

1.2.5 Comunidad Internacional

El término Comunidad Internacional no es un término que esté totalmente definido desde la academia, lo cual puede generar muchas discusiones y aseveraciones sobre el alcance del término. Para efectos de este escrito la Comunidad Internacional debe ser entendida en primera medida como las relaciones que se establecen entre Estados, pero adicionalmente tiene que comprender todas las relaciones que se dan en el escenario internacional que comprenden otros actores no estatales y diversos tipos de actividades dentro de las cuales están el comercio internacional, las migraciones, entre otros. (El Sistema Internacional, pág. 19)

La comunidad internacional tiene que ser vista como un actor central en el desarrollo de las operaciones de Interdicción, en la medida que es ésta la que promueve un orden internacional en el cual los tratados y convenios internacionales son la herramienta para exigir a los Estados la vigilancia del mar como medio y el control de los diferentes tipos de tráfico ilícitos que pueden llegar a ocurrir en dicho medio.

De esta forma, la Comunidad Internacional juega un papel importante al regular la actividad de los Estados, pero además al ofrecer un marco legal que sirve como herramienta para la promoción de la cooperación internacional, sino también como herramienta jurídica para contrarrestar la acción de estructuras organizadas.

1.3 Teatro de operaciones

Alfred Mahan, definió la importancia del mar y de la Armada como un elemento fundamental de las fuerzas militares y de las cuales es pertinente rescatar lo siguiente:

La situación geográfica de un país puede ser tal, que no sólo favorezca concentración de sus fuerzas, sino que presente, además, la ventaja estratégica ulterior de proporcionar una situación central que pueda ser base excelente de operaciones para las que hubieran de emprenderse de contra de sus enemigos probables (Mahan, 2007).

Con base en lo anterior, el teatro de operaciones de las Operaciones de Interdicción Marítima, es un escenario bastante amplio y bastante complejo en sí mismo. El mar, ese vasto

cuerpo de agua es la zona principal en donde se desarrollan las operaciones de interdicción, ya que gracias a su gran amplitud es el escenario de desarrollo de diversas actividades legales y desde luego de las ilegales (actividades sobre las cuales se centra el desarrollo de las MIO). En este sentido, el mar se convierte en un espacio que tiene que ser controlado de manera eficiente, para lo cual el Poder Naval es fundamental. Dicho control obedece claramente a un objetivo estratégico no solo de la Armada, sino a un objetivo estratégico de los Gobiernos como parte sus propios intereses (Rosinski, 2000, págs. 12 - 14). Ahora bien el mar también es un escenario complejo en cuanto a su extensión y la imposibilidad de dividirlo o encerrarlo, como podría suceder con un escenario terrestre, lo cual hace que su control sea aún más exigente y haga expresa la necesidad de poder derrotar a adversario, sea cual fuere la naturaleza del mismo, o privarlo del uso del mar para actuar en contra de los intereses propios (Rosinski, 2000, pág. 30).

Ahora bien, la idea de Mahan sobre el dominio del mar obedece principalmente a un escenario de guerra naval, su importancia en un contexto como el de las Operaciones de Interdicción sigue siendo relevante, por cuanto es necesario establecer un control del mar con el objeto de privar a los adversarios – sean estos de carácter transnacional o Estatal - de un espacio que sea usado en contra de los propios intereses de Colombia. Adicionalmente, supone un reto importante para el Estado, el cual radica en la preparación y fortalecimiento de su Fuerza Naval con el objeto de buscar el mayor dominio posible sobre ese escenario tan complejo como lo es el mar. En este sentido, vale la pena mencionar que uno de los objetivos propuestos de la Armada Nacional en el corto y mediano plazo es fortalecer sus capacidades a todo nivel y escala en la búsqueda de un entorno seguro en los mares territoriales nacionales (Armada República de Colombia, 2012, págs. 32 - 33).

A partir de lo anterior, el teatro de operaciones para el desarrollo de las tareas de Interdicción marítima son las áreas definidas y contenidas dentro de los límites establecidos por tratados internacionales y por la Constitución. Dicho espacio, denominado aguas jurisdiccionales comprende en total una zona de aproximadamente 928 mil kilómetros cuadrados en total (ver Mapa y tabla 1), modificado recientemente por Haya en el Diferendo entre Colombia y Nicaragua, favorable a éste último. Este teatro de operaciones contempla un escenario en el cual se tienen en cuenta puertos, aguas interiores, Mar Territorial y Zona Económica Exclusiva.

Adicionalmente, el escenario de operaciones tiene otro frente más amplio, el cual está determinado por los acuerdos de cooperación con otros países de la región, en los cuales se puede

extender el teatro de operaciones hacia los mares territoriales y ZEE de esos países, así como las operaciones conjuntas que puedan ser desarrolladas en Alta Mar, lo cual está acorde con la concepción estratégica de la Armada en la esfera internacional (Armada República de Colombia, 2012, pág. 13)

Mapa 1. Límites Marítimos



Tomado de la página web: <http://www.invemar.org.co/noticias.jsp?id=1597&idcat=115&pagina=2>

Tabla 1. Aguas Jurisdiccionales Marítimas^{iv}

AGUAS JURISDICCIONALES	
Zona Marino Costera del Caribe	1.600 KM
Zona Marino Costera del Pacífico	1.300 KM
Espacio Marítimo en el Caribe	589.560 KM ² (Aprox.)
Espacio Marítimo en el Pacífico	339.100 KM ² (Aprox.)
SUPERFICIE MARÍTIMA TOTAL	928.660 KM² (Aprox.)

Tomado de: 2019 Visión Colombia II Centenario, Departamento Nacional de Planeación, 2007

De la misma manera, las Operaciones de Interdicción Marítima también contemplan un componente de cooperación internacional dentro del cual el acuerdo más importante es el firmado con los Estados Unidos de Norteamérica. En dicho tratado se establecen las normas de procedimiento, la reglamentación del uso de armas y las disposiciones generales para el desarrollo de la cooperación entre ambas naciones, con lo cual se expande el rango de las operaciones de la Armada y las operaciones conjuntas entre las Armadas de ambos países^v. Adicionalmente, el Gobierno de Colombia ha logrado la firma de otros acuerdos en materia de cooperación con otros países en el Caribe, dentro de los cuales se puede resaltar el Acuerdo de Cooperación Marítima firmado este año con Guatemala, dentro del cual se contemplan aspectos como cooperación en inteligencia y capacitación, así como un componente de cooperación en el desarrollo de operaciones de interdicción en contra del crimen transnacional. (Vanguardia, 2013)

1.4 Tecnología

Sobre la tecnología usada por el CTO, BACRIN y FARC para el tráfico de narcóticos, se destaca el uso de lanchas rápidas tipo “Go Fast”, semisumergibles y sumergibles (Anexo 1). Las primeras de ellas usadas con mayor frecuencia por su versatilidad y velocidad, los segundos usados por su sigilo y capacidad de carga (Armada Nacional de Colombia, 2012). Adicionalmente a estos dos elementos, es necesario resaltar uno nuevo que puede presentar mayores amenazas en el futuro, la construcción de submarinos (Anexo 2) con capacidad de llegar hasta México (Directorio de Noticias, 2011), que les otorga a los grupos criminales una ventaja enorme en cuanto a su nivel de sigilo y la capacidad de interceptación por parte los organismos legales.

Ahora bien, la Armada dispone de una variedad de botes y aeronaves usadas en las Operaciones de interdicción, dentro de las cuales se destacan los botes de interdicción tipo Orca, Delfin, Patrulleras tipo OPV 40 y 80, Fragatas^{vi}(Anexo 3) entre otras, muchas de ellas fabricadas por COTECMAR en Cartagena y otras fabricadas Estados Unidos y Alemania. De todos los mencionados con anterioridad, se resalta el ARC “20 de Julio” (Anexo 4) construido en Colombia por COTECMAR.

1.5 Definiendo la Amenaza

Antes de cualquier discusión que se quiera dar, preciso dar una definición sobre amenaza, para de esta forma poder entrar a definir que son intereses nacionales y porque existen amenazas contra los mismos. De esta forma, la amenaza puede ser definida como la posibilidad de un ataque físico que no necesariamente puede ser de carácter militar y que por lo general comprende dos elementos importantes la capacidad y la intención^{vii}. (Deibel, 2007, págs. 142 - 143).

Con base en la definición anterior, es necesario hacerse la pregunta ¿sobre qué o quiénes se realiza la amenaza? Lo importante para efectos de este escrito es sobre el qué, que es en esencia sobre algún interés que para Estado es vital y más específicamente sobre los valores nacionales, el sistema de gobierno y la cultura cívica (Deibel, 2007, págs. ,126). Estos tres elementos son amenazados por organizaciones criminales de forma continua, cambiando la cultura de las regiones donde actúan a través de economías paralelas, de procesos de deslegitimación del Estado y cambiando los valores sociales. En el caso de Colombia la amenaza se centra en la afectación de los intereses contemplados en la Constitución Política de Colombia en el preámbulo y el Artículo No. 2, como la convivencia, el mantenimiento de la integridad territorial (Constitución Política de Colombia 1991, págs. 3 - 4), intereses que se ven afectados por las relaciones entre el crimen organizado transnacional, las FARC y las Bacrim, a partir de negocios como el narcotráfico, el tráfico de armas, entre otros. De manera concreta, la Armada identifica como amenazas a la Seguridad Nacional los siguientes elementos: Terrorismo, Negocio de Drogas Ilícitas, Finanzas Ilícitas, Tráfico de Armas, Municiones y Explosivos, Secuestro y Extorsión, Homicidio, Migración Ilegal, Contrabando y Contaminación Ambiental (Armada República de Colombia, 2012, pág. 18), que a su vez guardan estrecha relación con los amenazados contemplados por la Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad del actual gobierno (Ministerio de Defensa Nacional , 2011, págs. 15 - 19).

De esta forma las organizaciones criminales relacionadas con el narcotráfico y delitos conexos como el tráfico de armas e incluso de precursores químicos, representan una amenaza que no solo afecta a un solo Estado sino que puede afectar a varios. Esta relación la expresa de mejor forma Farid Badrán en el texto *Las Agendas de Seguridad de los Estados Latinoamericanos y el crimen transnacional como amenaza consolidada en América Latina* dentro del cual plantea los nuevos desafíos para la seguridad luego del fin de la Guerra Fría y en las cuales las CTO cobran

gran relevancia no solo por sus negocios ligados al narcotráfico, al tráfico de armas y de personas, sino por las relaciones con grupos terroristas e insurgentes. Adicionalmente, plantea un escenario más cercano a la realidad colombiana, en la medida que su análisis se centra exclusivamente en América Latina (Badrán Robayo, 2011, págs. 5-9) con ejemplos concretos sobre Colombia.

Con base en lo anterior, el caso colombiano es centro de análisis en la medida que se ha generado una dinámica dentro de la cual el Crimen Organizado ha extendido sus relaciones con grupos al margen de la Ley como las FARC y las BACRIM, profundizando una situación de conflictividad interna que amenaza con la seguridad de los ciudadanos, con el orden constitucional, cooptando espacios que deben ser del Estado y promoviendo ordenamientos alternos. De forma más concreta, tanto FARC como las BACRIM y sus nexos internacionales con las CTO son una amenaza para Colombia en la medida que sus acciones atentan de forma directa o indirecta contra las Instituciones legales del país, entendidas estas desde la perspectiva Jurídico Institucional^{viii} como *el conjunto de las formas o estructuras fundamentales de organización social, tal como son establecidas por la ley o la costumbre de un grupo humano* (Duverger, 1984, págs. ,32)

El caso de las FARC amerita en espacio importante en este contexto en la medida que dicho grupo ha fortalecido su accionar y presencia gracias a una capacidad financiera basada en las relaciones con el crimen organizado (Sanderson, 2004, pág. 51). Como se mencionó con anterioridad, la evidencia más clara de este hecho proviene de hechos históricos en los años 90, dentro del cual la lucha del Estado contra los grandes Carteles de la Droga de Medellín y de Cali, y su posterior destrucción, dio paso a que los espacios que antes eran controlados por esos cárteles, fueran tomados poco a poco por las FARC hasta ejercer un control sobre zonas de producción de cocaína y en muchos casos llegar a acuerdos con esos cárteles para proteger la producción, transporte y posterior comercialización de dicho alcaloide (Peceny & Durnan, 2006, pág. 106).

En el caso de las BACRIM, organización que surge de la unión de pequeños carteles y remanentes de lo que fueron las AUC (Mackenzie, FARC y las Bacrin: un frente comun, 2010, pág. 6), la relación con organizaciones criminales transnacionales se ha dado de forma similar a las de las FARC, en la medida que al haberse atacado a los Carteles de la droga, los espacios que eran controlados por estos fueron cooptados por lo que fueron anteriormente estructuras paramilitares y luego por este tipo de organizaciones, manteniendo de alguna forma las rutas para el transporte y posterior comercialización de narcóticos, beneficiándose de tal forma para mantener su capacidad de acción^{ix} (Cornell, 2005, págs. 756 - 757).

Dentro de este contexto, se hace necesario comentar que dentro de la dinámica de las relaciones entre el CTO y los grupos criminales al interior de Colombia, se ha dado espacio también a delitos conexos con el narcotráfico como el tráfico de armas y de precursores químicos. En el tema del tráfico de armas, las relaciones mencionadas han traído consigo la posibilidad de ingresar armas al país que suplen la demanda de estos grupos para mantener su lucha al igual que ha generado un mercado ilegal interno que es aprovechado por diferentes tipos de criminales para cometer diversidad de delitos y afectar la seguridad en las ciudades. De igual forma, el tráfico de precursores químicos es relevante en la medida que se han construido los espacios ilegales para que estos entren al país y sean usados en los laboratorios clandestinos para la producción de narcóticos (ej. pasta básica de cocaína)

En este sentido, la Interdicción Marítima adquiere un carácter importante en la medida que como estrategia, está y estará encaminada a la interceptación de embarcaciones sospechosas de tráfico ilegal -narcóticos, armas o precursores químicos, personas - (García & Caipa, 2005, págs. 5-6), que tienen como objeto buscar el lucro tanto de las CTO como de los grupos insurgentes y perpetuar escenarios de conflicto con el Estado legítimo. Es una estrategia que está enfocada y tiene que seguir enfocada en negar el acceso a los recursos financieros y acceso a armas por parte de los grupos insurgentes. El término negar en este sentido, hace referencia a un elemento del empleo del poder cuyo objetivo es buscar las formas para que el adversario no pueda obtener acceso a recursos, ya sea financieros, armamento o de producción.^x

Por otra parte, la estrategia de Interdicción busca, desde una perspectiva Realista, ejercer pleno control de espacio marítimo interceptando toda embarcación, que como se mencionó con anterioridad, represente un riesgo o de la cual se presume que este incurriendo en delitos. De igual forma, es un ejercicio de expresión de fuerza legítima del Estado contra los grupos insurgentes, las BACRIM, y el crimen organizado.

1.6 Elementos del empleo del Poder

El componente de Interdicción Marítima, como parte del Poder Naval, es un reflejo de la de que los Estados y este caso Colombia, no han abandonado y no deben abandonar su componente militar; más aún cuando en el mundo actual los intereses sobre recursos naturales escasos son un elemento vital para la supervivencia no solo de Potencias Internacionales, sino también de los

países en general. Adicionalmente y para el caso de colombiano, el no tener claridad total sobre sus límites en el escenario marino (Caso Nicaragua y Venezuela), pueden llegar a ser escenarios que están en capacidad generar tensiones que fácilmente pueden terminar en conflictos entre Estados.

Dado lo anterior el elemento del uso del poder que más aplicaría para el caso de las Operaciones de Interdicción sería el de Disuasión, que estaría aplicado en esencia frente a nuestros vecinos. Adicionalmente supone no solo unas capacidades militares que tienen que ser fortalecidas constantemente dado el escenario amplio, diverso y complejo que supone el Mar. Dicha capacidad disuasiva se refleja directamente en la Estrategia Naval contemplada por la Armada para los próximos años en los Objetivos estratégicos 3.1.2 y 3.1.3 que considera el mejoramiento de las capacidades navales para lograr mantener la capacidad disuasiva y proteger la integridad territorial (Armada República de Colombia, 2012, págs. 32 - 33).

Por otra parte, resaltar el empleo del uso del poder, es también aceptar la idea teórica del Neorrealismo, bajo la cual las capacidades militares se distribuyen en el sistema internacional con el objeto de lograr un equilibrio en los países que integran dicho sistema, al igual que buscar cierto grado de estabilidad en dicho sistema. De igual forma, el neorrealismo también podría una fuente que podría explicar los nexos de cooperación entre Estados (ej. Acuerdo de Cooperación entre Colombia y Estados Unidos), en el cual se desean garantizar unos beneficios relativos frente a las amenazas tradicionales y las nuevas amenazas (David, 2008, págs. 77 - 78).

1.7 Elementos del empleo de la influencia.

Dentro de los elementos que se deben tener en cuenta para analizar las Operaciones de Interdicción Marítima, se hace necesario también comprender elementos de carácter más tendiente a concepciones Liberales relacionadas con las instituciones legítimas de un Estado, dentro de la cual la perspectiva Jurídico Institucional o la visión institucionalista sirve como referente ya que enfatiza no sólo en el carácter de legitimidad de las mismas, sino en las relaciones de interdependencia que entre ellas se dan, así como subraya las ventajas de la cooperación entre Estados a través sus instituciones (David, 2008, pág. 81). En este sentido el primer elemento que se debe tener en cuenta es el proceso Interagencial, entendido este como el proceso mediante el cual se integran los esfuerzos de las agencias e instituciones de un Estado con el objeto de asesorar

al Gobierno en la toma de decisiones para proteger y promover los intereses nacionales.^{xi} La importancia de dicho proceso en el caso de la lucha contra el CTO y los grupos insurgentes es vital en el desarrollo de operaciones que lleven a su combate y a la privación de la libertad de sus miembros.

Es preciso comentar que las operaciones de Interdicción Marítima por si solas son operaciones importantes pero quedarían relegadas a un segundo plano si dentro del desarrollo de las mismas, agencias o instituciones dentro de la misma Armada Nacional, la Fuerza Aérea Colombiana, la Policía y en un caso más específico la Fiscalía General de la Nación a través de la Unidad Nacional de Interdicción Marítima – UNAIM, no existiera una relación de cooperación y coordinación que permita que las acciones realizadas conlleven efectivamente en la desmonte de dichos grupos criminales. De forma más explícita, las Políticas Institucionales de la Armada Nacional de 2010 Capítulo III numeral N, expresan de mejor forma la importancia de una acción conjunta con otros componentes de las FFMM, Policía Nacional y otros Organismos de Seguridad con el objetivo de garantizar una mejor disposición para enfrentar cualquier tipo de amenazas (Armada República de Colombia, 2010, pág. 16).

Bajo este mismo argumento, los procesos de inteligencia que se realicen para efectuar estas operaciones deben estar también basadas en un proceso de cooperación entre instituciones estatales que permitan el adecuado manejo de la información para la toma de decisiones acertadas que conduzcan a la reducción efectiva de dichos grupos. Adicionalmente el proceso de inteligencia es vital para el desarrollo de operaciones en tierra que permitan identificar los puntos de salida de embarcaciones y de esa forma lograr su detención antes de que salgan a mar abierto, en donde a pesar de los éxitos de la Armada, las posibilidades de interceptar dichas embarcaciones se hace mucho más compleja. De esta forma se tiene que resaltar el trabajo mancomunado entre Policía Nacional, Fiscalía y unidades de Infantería de Marina, y Guarda Costas en la captura de personal y de embarcaciones en puertos ilegales.

Dentro de los elementos de empleo de influencia, es también necesario hacer referencia a la Globalización, entendido como el fenómeno dentro del cual las relaciones económicas, sociales, culturales y políticas trascienden los Estados y construyen redes amplias a nivel global (Glick Schiller, 2007, págs. 455 - 456). Dichas relaciones en principio buscaron el establecimiento de relaciones en diferentes niveles y escalas entre los ciudadanos, empresas, grupos y Estados, pero de igual forma favoreció el establecimiento de relaciones entre diferentes grupos criminales.

En este sentido es necesario retomar los elementos ofrecidos por el paradigma transnacionalista, que como se mencionó con anterioridad hace referencia a la importancia e influencia de los actores no estatales en las relaciones internacionales y en la definición de agendas de seguridad que ya no solo son de carácter militar, sino que incorporan elementos económicos, institucionales y democráticos (David, 2008, págs. 79 - 80). El paradigma transnacionalista ha sido ampliamente usado en los temas referentes a migraciones internacionales, para identificar los procesos mediante los cuales se pueda comprender el proceso de interconexión entre personas, ideas, objetos y capitales entre varios Estados (Glick Schiller, 2007, pág. 449). En este sentido, el transnacionalismo guarda estrecha vinculación con la Globalización, los avances en la tecnología y las comunicaciones, ya que permiten el establecimiento y conformación de redes transnacionales en las cuales las personas no necesitan trasladarse físicamente a otras latitudes, sino que desde su hogar puede estar inmerso en dichas redes. De esta forma el paradigma no sólo es una fuente explicativa para temas como las migraciones, sino para explicar el funcionamiento del Crimen Transnacional Organizado y sus diversas actividades delictivas (Glick Schiller, págs. 458 - 461) a través de las cuales también genera relaciones con grupos armados ilegales.

En esta misma perspectiva, Thomas Sanderson, ilustra esta relación de mejor forma, cuando argumenta que las fuerzas de la globalización generan espacios de transformación y convergencia entre las CTO y los grupos insurgentes, gracias a las tecnologías de la comunicación, acceso a información, vigilancia y posibilidades de viajar, esto sumado al crecimiento de lo que se conoce como Estados débiles^{xii} (Sanderson, 2004, págs. ,51). Es preciso aclarar, que si bien es cierto que la visibilidad de las acciones de las CTO y de grupos criminales es más notoria en lo que denomina Sanderson como Estados débiles, no se puede excluir a los llamados países fuertes, en la medida que es en estos países en donde se forma el CTO y es en ellos donde se forjan las relaciones con el resto del mundo. Un ejemplo de este argumento es que grupos como la Yakuza, la Mafia Italiana (Cosa Nosstra), Mafia Rusa, entre otros, no tienen su nacimiento y estructuras centrales en Estados débiles, sino Estados fuertes como Rusia, Japón, Italia y el mismo Estados Unidos, lo que demuestra la capacidad del CTO en expandir sus redes, mantener su funcionamiento en el tiempo.

Ahora bien, en el uso y empleo de la Influencia no se puede dejar de lado temas como la cooperación y la ayuda exterior, ligadas a una diplomacia pública que promueve una lucha frontal

contra el tráfico de narcóticos y de armas, y en consecuencia contra el CTO a nivel internacional. Ejemplo de la combinación de estos elementos bien puede ser el Acuerdo de Interdicción Marítima entre Colombia y los Estados Unidos de América, el cual se promueve el desarrollo conjunto de operaciones en alta mar para la interceptación de embarcaciones sospechosas de narcotráfico (Gobierno Nacional de Colombia, 1997). De igual forma, existen convenios con otros países (especial con países del Caribe) con los cuales se han venido desarrollando operaciones de interdicción que han arrojado resultados importantes en cuanto a la reducción del tráfico de estas sustancias.

1.8 Marco Legal Internacional

La legislación internacional es un elemento importante a considerar, en la medida que gran parte del accionar nacional tiene hasta cierto punto una estrecha relación con esa jurisprudencia. Si bien es cierto que la existencia de una legislación internacional supone unos principios y valores universales, la realidad indica que muchos de esos valores no son aceptados en su totalidad por toda la comunidad internacional.

En efecto, y sobre el tema que nos concierne, temas como el narcotráfico han intentado ser regulados a través de este tipo de normatividad supranacional, sin embargo, casos como el libre consumo de sustancias psicoactivas y narcóticos en Holanda demuestra que no todos los Estados están dispuestos a hacer frente a un problema de carácter global como lo es el narcotráfico. Sin embargo, descartar el uso de las mismas no es tampoco lo que se debe buscar en la medida que estas normas proveen de elementos y criterios que pueden ser aplicados en diversos contextos. Normas como la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos/ Convención de Palermo, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Mar, tienen relevancia en el tratamiento de las acciones criminales de las CTO y los grupos al margen de la ley, en la medida que tipifican los delitos y delimitan escenarios en donde se pueden desarrollar los mismos.

De esta forma y para el caso concreto del análisis de las Operaciones de Interdicción Marítima, remitirse a este tipo de normatividad internacional proporciona un marco de legitimidad

y de acción en el ámbito nacional e internacional que permite tomar acciones en contra estos grupos criminales.

1.9 La Interdicción como Estrategia

En este punto del análisis y luego de realizar un recorrido por algunos de los elementos de lógica estratégica, se hace necesario hacer referencia de como los elementos mencionados se encuentran contemplados dentro de un plan estratégico como el de la Armada Nacional del año 2010.

En dicho documento se plantean de manera clara las acciones específicas de dicha fuerza para contribuir con la seguridad nacional, de las cuales es preciso hacer referencia a varios de sus presupuestos contenidos en el Capítulo 3. En primera medida el Plan estratégico habla sobre la seguridad ciudadana como primera prioridad operacional para garantizar un entorno seguro a la población (Armada República de Colombia, 2010, pág. 5). En términos más sencillos proveer de seguridad a la población civil en su entorno natural. Seguido de este apartado también habla en dos secciones de la importancia del desarrollo de operaciones conjuntas como eje principal de funcionamiento, lo que podría entenderse como el proceso interagencial del se habló en líneas anteriores. Existen también elementos relevantes dentro de dicho documento que enfatizan en elementos realistas como la consolidación del territorio, la vigilancia de las fronteras, la derrota de las amenazas ligadas al narcoterrorismo y mantener una capacidad disuasiva (Armada República de Colombia, 2010, págs. 15-17). De igual forma el documento también hace referencia a elementos importantes dentro del escenario internacional el cual promoverá el desarrollo y cumplimiento de la Normatividad Internacional sobre uso y control del mar, al igual que promueve a dicha Fuerza como líder regional en la lucha contra el narcotráfico a través del Centro Marítimo Internacional de Análisis contra el Narcotráfico, que servirá como instrumento para fortalecer los lazos de cooperación y alianzas con los países de la región. (Armada República de Colombia, 2010, págs. ,15).

En resumidas cuentas, las Operaciones de Interdicción Marítima son aquellas que representan de manera directa la forma mediante la cual el Estado colombiano hace presencia en el Caribe y el Pacífico, buscando el control de los delitos que en ellos se lleven a cabo. Es un esfuerzo apoyado por otras agencias e instituciones estatales con miras a enfrentar, en primera

medida al narcotráfico, pero también otros tráficos ilícitos que tienen un impacto negativo en la seguridad y defensa nacionales por las relaciones establecidas y sostenidas entre el CTO, las FARC y las Bacrim. Son también un esfuerzo que contempla un escenario internacional de cooperación, en el cual, bajo los diferentes convenios internacionales y busca fortalecer la seguridad en los mares y en la región.

Capítulo 2: La Operaciones de Interdicción Marítima como herramienta contra el Narcotráfico, el tráfico de armas y las finanzas de los GAML.

Desde los años 80 Colombia ha sido víctima del flagelo del narcotráfico y desde entonces los diferentes gobiernos han buscado hacer frente a este delito. El narcotráfico ha sido considerado como uno de los principales factores de inseguridad y violencia en país, provocando igualmente cambios en las estructuras sociales y logrando afectar a toda la población. Del mismo modo, este negocio es considerado como uno de los más lucrativos en el mundo, lo cual se traduce que sus ganancias sean usadas por mafias, carteles, grupos alzados en armas, y en general por todos aquellos que estén relacionados con esta forma de negocio, para el pago de sobornos, en afectar las instituciones legales y en la compra de armamentos -otro de los negocios ilícitos que se desarrolla en el mar-, entre otros. (Tangredi, 2002, pág. 61).

El gobierno colombiano en su esfuerzo por combatir estas estructuras y este delito ha enfocado su lucha en distintas fases como la producción, distribución y micro tráfico, para lo cual ha contemplado diferentes estrategias, dentro de las cuales la Interdicción Marítima ha sido una de gran importancia para hacer frente a distribución de narcóticos.

Las operaciones de Interdicción Marítima han tenido mayor relevancia en los últimos 16 años, en especial luego de la firma del Acuerdo de Interdicción firmado con los Estados Unidos de América en 1997. En dicho acuerdo se contempla de manera directa tres objetivos fundamentales:

(I) combatir efectivamente el tráfico ilícito por mar a través de la cooperación mutua y continua en materias técnicas, económicas, entrenamiento y de equipo; (II) fortalecer los procedimientos bilaterales que la impliquen la visita e inspección de naves sospechosas o incursas en tráfico ilícito por mar; (III) aplicar medidas de interdicción sobre áreas sometidas a jurisdicción colombiana y extranjera. (Dirección Nacional de Estupefacientes, 2005, pág. 158)

Por consiguiente, las Misiones de Interdicción Marítima se configuran, no solo en una iniciativa nacional, sino en un esfuerzo bilateral que busca debilitar de forma directa las bases económicas del narcotráfico y es para Colombia un esfuerzo significativo en la lucha contra grupos

narcoterroristas y la reducción de la capacidad delictiva que alimenta las acciones de dichos grupos. (Dirección Nacional de Estupefacientes, 2005)

Con base en los elementos descritos anteriormente, el propósito de este capítulo es demostrar a través de resultados la importancia de las Operaciones de Interdicción en la lucha contra los tráficos ilícitos en el mar con el objeto de resaltar la labor de la Armada y presentar algunos de los resultados más significativos y los ámbitos de aplicación en el caso de Colombia.

Ahora bien, el enfoque de este apartado está definido bajo la premisa de que las Misiones de Interdicción Marítima son las operaciones de mayor efectividad llevadas a cabo por la Armada Nacional en su misión de control de los mares territoriales, las cuales han permitido efectuar un control al tráfico de narcóticos, la interceptación de armas y afectar una de las fuentes de ingreso de los GAML que operan en el país, entendiendo estos últimos como aquellos grupos guerrilleros o autodefensas ilegales, sus bloques o frentes (Ministerio de Interior y de Justicia, 2012), dentro de las cuales podría incluirse a las BACRIM por su origen histórico como organización en la cual se combinan pequeños carteles y algunos miembros no desmovilizados de las autodefensas (Mackenzie, 2010, pág. 6)

2.1 Interdicción Marítima y la lucha contra el Narcotráfico

En principio es necesario comentar que las Misiones de Interdicción Marítima son un componente importante de la estrategia nacional en contra del Narcotráfico. Hay que recordar que la lucha contra el tráfico de sustancias ilícitas ha sido un objetivo de varios gobiernos, teniendo su mayor énfasis en las décadas de los 90's y las dos primeras décadas del siglo XXI. Como parte de esa estrategia, el gobierno nacional ha encomendado a la Armada Nacional la protección del medio marino (Constitución Política de Colombia 1991, 2004, pág. 87) y la vigilancia de las áreas marítimas jurisdiccionales, donde las misiones de Interdicción Marítima son uno de los componentes que más relevantes. Adicionalmente, las labores de interdicción, la lucha contra el narcotráfico y los GAML son objetivos consagrados en la Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad del actual gobierno en los objetivos A y B, como elementos necesarios para lograr un entorno seguro en el país (Ministerio de Defensa Nacional, 2011, págs. 30 - 33).

Las MIO – por su sigla en inglés - son un componente mayor en la estrategia de la Armada Nacional en la lucha antinarcóticos. Muestra de ello, no son solo los resultados obtenidos durante

los últimos años en la incautación de narcóticos como cocaína (Ver Gráfico 1), sino también la integración de Comandos y especialidades de la misma fuerza para hacer frente al tráfico ilícito de narcóticos en el mar. En consecuencia, la estrategia naval frente a las labores de interdicción marítima ha logrado integrar de manera efectiva y eficiente el Comando de Guarda Costas, los componentes de superficie, aire y submarinos con el objeto de cumplir la misión de proteger los mares colombianos y contribuir al entorno seguro propuesto por el Gobierno.

Gráfico 1. Total Cocaína Incautada (KGS)



Fuente: Dirección de Operaciones Navales, Armada Nacional, 2013

El Comando de Guarda Costas de Colombia, perteneciente al poder naval colombiano tiene como función principal la protección de las costas y mares colombianos como constata el Decreto 1874 de 1979, año de fundación dicho cuerpo (Gobierno Nacional de Colombia, 1979). En dicho Decreto se deja claro que las misiones del Comando de Guarda Costas son variadas, ya que contemplan misiones de rescate, protección del medio ambiente, vigilancia de las costas y el control a los delitos en el mar, en donde se presta un apoyo importante a las Misiones de Interdicción realizadas por la armada. (Armada República de Colombia).

Como se mencionó el capítulo anterior, es necesario enfatizar que en complemento a las labores directas de la Armada, el gobierno colombiano ha establecido acuerdos con varios países para desarrollar las MIO y hacer frente de manera conjunta al narcotráfico. Por esta razón, se resalta que uno de los acuerdos más importantes, es el firmado con los Estados Unidos de América

en 1997 y bajo el cual se ha logrado la incautación de cientos de toneladas de narcóticos que van a parar en los mercados de ese país e inclusive de Europa. En dicho acuerdo se dictan las directrices generales para la interceptación y lucha contra el tráfico ilícito en el mar, además de contemplar una sección especial en la cual se regula y se determina las instancias para el uso de armas de fuego por parte de las autoridades. (Gobierno Nacional de Colombia , 1997). Sumado a este acuerdo, es necesario mencionar también la vinculación de Colombia a diferentes tratados internacionales multilaterales como la Convención Única sobre Estupefacentes de 1961, la Convención sobre Tráfico Ilícito de Estupefacentes de 1988, entre otros, los cuales sirven como marco normativo bajo el cual las Operaciones de Interdicción sustentan su accionar en contra de los traficantes.

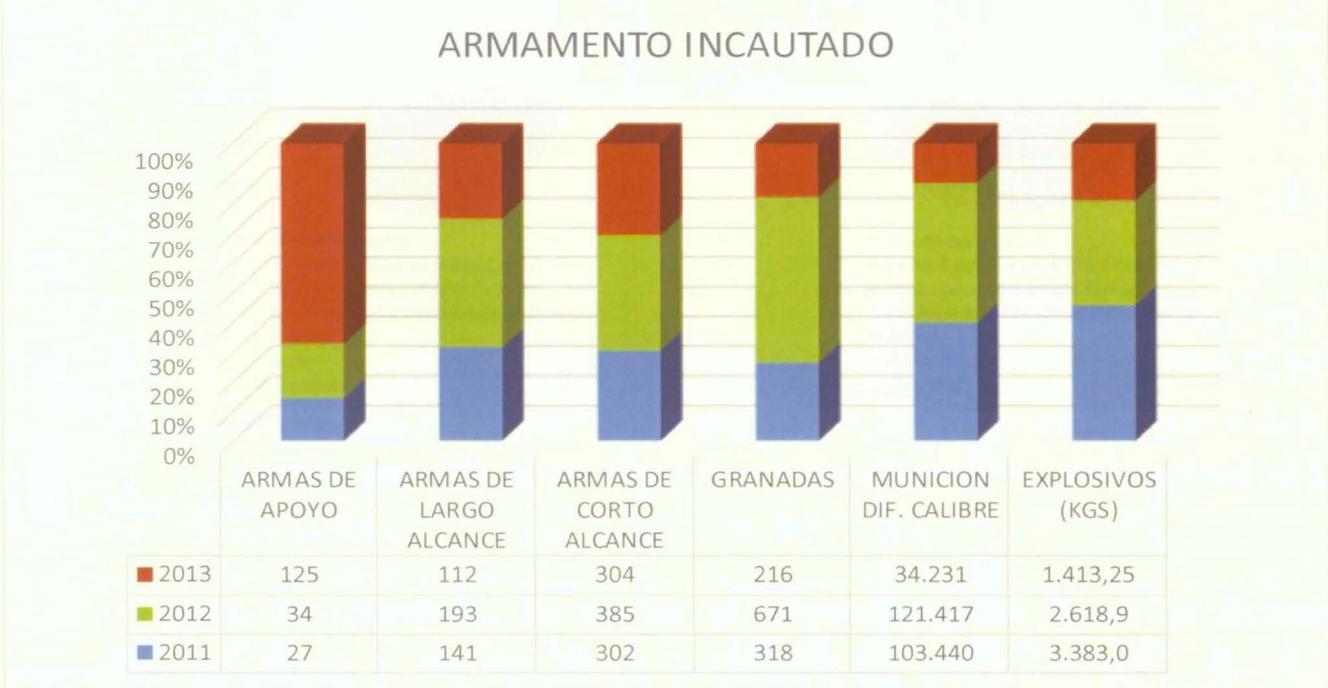
2.2 Interdicción Marítima y el control al tráfico ilegal de armas.

Las Operaciones de Interdicción Marítima son un esfuerzo militar que no solo está enfocado en la lucha antinarcóticos, sino que contempla una lucha directa frente a los diversos delitos que se realizan en el mar, dentro de los cuales se puede resaltar el tráfico ilegal de armas. Es necesario recordar que la misión de la Armada es la protección de los mares y ejercer soberanía de los mismos. De igual forma como Fuerza Armada con vocación al medio marino, el control a los delitos que en el mismo se generen es también una función esencial de este cuerpo armado.

Según el Observatorio de Drogas de Colombia, para el año de 2004, ligado a las operaciones contra el narcotráfico, la Armada Nacional logró la incautación de diversos tipos de armas cortas y largas, artefactos explosivos y municiones (Dirección Nacional de Estupefacentes, págs. 316 - 317) ya sea como parte del armamento de las tripulantes de las embarcaciones interceptadas o como parte del transporte del mismo con fines diversos. Dicho fenómeno también es señalado por Silvia Matilla en su estudio sobre el impacto del narcotráfico en la isla de San Andrés, en cual muestra los resultados obtenidos por la Comando Específico de San Andrés y Providencia de la Armada Nacional entre 2005 y 2009 (Mantilla, 2011, pág. 56), en el cual se muestran los diferentes tipos de armas, municiones y artefactos explosivos incautados que son usados para atentar contra la seguridad de los colombianos. Datos actualizados de la Dirección de Operaciones Navales de la Armada, demuestran que se ha realizado una continua labor en la interceptación de armas (Gráfico 2)^{xiii}, logrando la incautación de armas y explosivos (Armada Nacional de Colombia, 2013) que contribuyen a inseguridad en el país. La razón por la cual se

realizan dichas incautaciones está muy ligada al narcotráfico en la medida que las armas son producto del canje de las mismas por narcóticos (Mercaderes de armas en la mira, 2012).

Gráfico 2. Armamento Incautado.

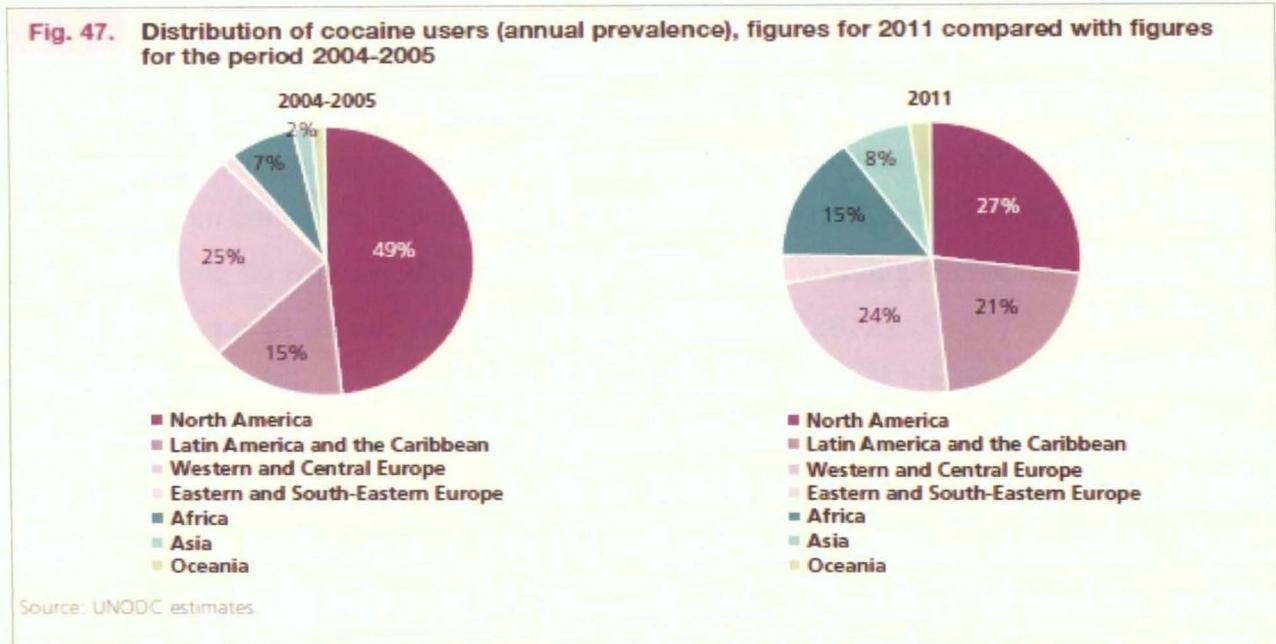


Fuente: Dirección de Operaciones Navales, Armada Nacional. (2013)

2.3 Interdicción Marítima y su importancia en el golpe a las finanzas de los GAML

Por otra parte, las misiones de Interdicción tienen como resultado, en el marco de la lucha antinarcóticos y contra el tráfico de armas, afectar de manera directa las finanzas de los grupos armados ilegales que operan en el país. Esta razón está determinada principalmente por el hecho de que el negocio de las drogas es un mercado ilegal del cual se obtienen millones de dólares en ganancias gracias a una demanda que se estima cercana a los 17 millones de consumidores al año 2011, de los cuales el 27% se encuentra en Estados Unidos, un 24% en Europa Occidental y Central (United Nations Office on Drugs and Crime, 2013, pág. 38) como se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico 3. Distribución de Consumidores de Cocaína.



Fuente: UNODC, 2013

El negocio del narcotráfico es una de los mayores negocios ilícitos en el mundo, representando un estimado de 500.000 millones de dólares al año. Si bien esta cifra es un estimado de todo el mundo, es bien sabido que las mayores zonas de producción de narcóticos se encuentran en Suramérica, Asia Central y el Sudeste Asiático (David, 2008, pág. 143), no es desestimable que muchas de esas ganancias estén representadas por la cadena productiva que se genera de países de la región, dentro de las cuales Colombia es uno de los referentes internacionales (Cornell, 2005, págs. 755 - 756).

En vista de lo anterior, los GAML se ven beneficiados económicamente del tráfico ilegal de narcóticos resultando en una directa financiación de toda su actividad criminal. La relación existente entre la actividad criminal desarrollada por el Crimen Organizado Transnacional y los GAML que operan en país es el resultado de lo que podría denominarse una “alianza” entre estas organizaciones con el fin de lucrarse, beneficiarse mutuamente y sostener sus actividades ilegales en país (Mackenzie, FARC y las Bacrin: un frente común, 2010). El narcotráfico es pues una fuente que alimenta de manera sustancial a los grupos ilegales que operan en el territorio nacional y que son los principales focos de inseguridad en el país. (Badrán Robayo, 2011, pág. 11)

Para ilustrar de mejor forma la importancia de las MIO en afectar las finanzas de los GAML, el caso de las FARC es un referente central. La relación de las FARC con narcotráfico ha

sido bien documentada y detallada, en la cual se ha logrado determinar que el tráfico de narcóticos es una actividad a la cual esta organización ha dedicado esfuerzos desde la producción hasta su distribución (Sanderson, 2004, pág. 51). Es preciso recordar la relación existente entre las zonas de cultivo de coca con las zonas donde las FARC han operado y operan en la actualidad, generando todo tipo de acciones en contra de la población y la Fuerza Pública. Como se mencionó en líneas anteriores, se estima que el negocio del narcotráfico representa un componente significativo que se estima en un 35% del total de sus ingresos (Montero Carvajal, 2012).

Por otra parte, también se puede establecer una relación entre el Narcotráfico y BACRIM, en la cual las afectaciones financieras también se pueden esbozar como resultado de las labores de interdicción. Las BACRIM, de manera similar a las FARC, han logrado controlar rutas para el tráfico y micro tráfico de narcóticos con destino a Estados Unidos y Europa (Mackenzie, FARC y las Bacrin: un frente comun, 2010, pág. 6). Por consiguiente, el esfuerzo del gobierno y de las FF.MM también está encaminado a atacar esas fuentes de financiación de esta Organización a través de estrategias como el Plan Troya (Seguridad y Defensa, 2011).

En síntesis, las operaciones de interdicción marítima están direccionadas al control de los diversos tráfico ilícitos, en donde el control al tráfico de narcóticos y armas en el mar son los de mayor resonancia, generando unos resultados directos en la lucha frente a los mismos. De igual manera, y como resultado de estas labores de interdicción, se ha buscado y logrado afectar las finanzas de los GAML y del CTO. Sin embargo es necesario mencionar que este tipo de operaciones no solo está enfocada al combate de los delitos mencionados, sino que existe un ámbito más amplio de operatividad que será explorado el siguiente capítulo.

Capítulo 3. Otras Amenazas que pueden ser contrarrestadas por las Operaciones de Interdicción.

Como se mencionó en el capítulo anterior, el narcotráfico y el tráfico ilegal de armas a través del mar son uno de los principales problemas/delitos que se buscan contrarrestar a través de las misiones interdicción. Sin embargo, dichos delitos no son los únicos que se buscan atacar, ya que se ha comprobado que el mar es usado para diversos fines, muchos de ellos lastimosamente ilegales. Naciones Unidas, a través de oficinas como la establecida contra la Droga y el Delito, y a través de Convenciones contra el Delito Transnacional y sobre los Derechos del Mar, ha buscado generar un cuerpo de leyes que busquen el control de diversos delitos en el mar, diferentes al narcotráfico. En dicho cuerpo legal, Naciones Unidas ha determinado otros delitos como la pesca ilegal, el tráfico ilegal de migrantes y de insumos químicos, entre otros. De esta forma, el propósito de este capítulo será explorar otros ámbitos de aplicación de este tipo de misiones en la lucha frente otros delitos, diferentes a los mencionados, con el objeto de hacer los mares más seguros.

3.1 Pesca ilegal

La pesca en el mar es un derecho que innegable que tienen los pueblos como parte de su desarrollo. Dichos derechos, consagrados en la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho al Mar otorgan y regulan de manera directa el acceso a esos derechos por parte de los Estados, según lo consagrado en los Artículos 51, 116, así como en los derechos que tiene cada país en su mar territorial y Zona Económica Exclusiva (Organización de las Naciones Unidas, 1982, págs. 49 - 78).

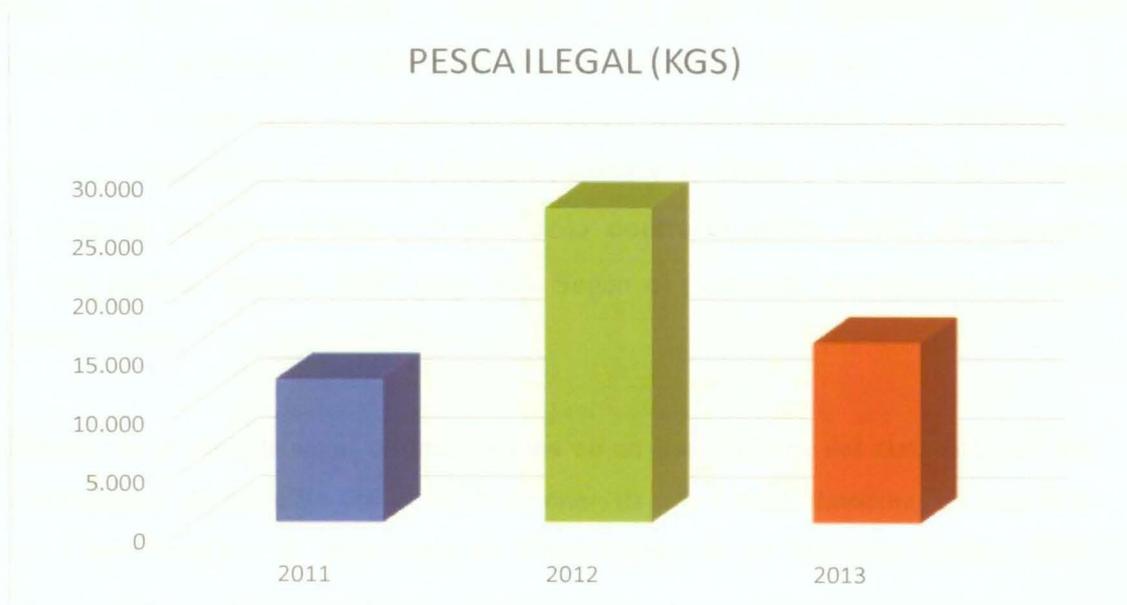
De igual forma, así como están consagrados los derechos de pesca para los Estados, existe también la reglamentación para los Estados protejan los recursos naturales a los cuales tiene derecho y establecer las normas bajo las cuales se pueden acceder a esos recursos. En este sentido vale la pena recordar el Artículo 58 de la convención citada donde se establecen los deberes y derechos de los Estados frente a su Zona Económica Exclusiva y mar territorial (Organización de las Naciones Unidas, 1982, pág. 52), así como los deberes de conservación recursos vivos (Organización de las Naciones Unidas, 1982, pág. 61)

Con base en lo anterior, la pesca ilegal se puede determinar como aquella violación que realice un barco de pabellón extranjera sobre aguas nacionales, con el fin de explotar los recursos pesqueros a los cuales los colombianos tienen derecho. Esta violación se ha visto representada principalmente por embarcaciones provenientes de Ecuador y de Nicaragua^{xiv}, sin que se descarte la participación de embarcaciones de otros países (Honduras, Costa Rica).

Ahora bien, para contrarrestar esta flagrante violación, la Armada Nacional ha contemplado acciones directas dentro de las cuales se ha logrado la interceptación de embarcaciones sospechosas y en las cuales se han incautado varias toneladas, tal y como se muestra el Gráfico 4. Sin embargo, es necesario comentar que los datos presentados son de manera global y dentro de los cuales no se ha caracterizado de manera profunda dicho fenómeno como por ejemplo zonas, embarcaciones según el país y tipo de peces encontrados.

Un ejemplo claro de lo que representa la pesca ilegal es lo que acontece en el Océano Pacífico en inmediaciones del Santuario de la Isla de Mapelo, donde se ha detectado pesca ilegal de buques nacionales como internacionales, los cuales han realizado faenas de pesca que afectan el ciclo de vida del ecosistema protegido. De igual forma se ha logrado determinar que parte de esas faenas de pesca ilegal han incidido de manera directa en la población de tiburones y de atún. (Fundación Malpelo y Otros Ecosistemas Marinos, 2013).

Gráfico 4. Pesca Ilegal.



Fuente: Dirección de Operaciones Navales, Armada Nacional de Colombia, 2013

3.2 Tráfico Ilegal de Migrantes

La historia de la humanidad, dentro de sus muchos matices y características, ha tenido a las migraciones como un fenómeno mediante el cual se ha logrado la conquista de territorios, la repoblación de zonas y ha dado paso a fenómenos de multiculturalidad en las cuales se comparten visiones y perspectivas del mundo. Visto de manera positiva, las migraciones han sido generadoras de cambio, progreso, desarrollo y han favorecido en la actualidad a la comprensión de un mundo que comparte, no solo las similitudes, sino las diferencias culturales, étnicas y hasta religiosas. Ejemplo de lo anterior, son las migraciones de europeos a América, las cuales ayudaron a forjar sociedades actuales. Visto de manera negativa, las migraciones tienen un doble efecto, tanto para el país receptor, como para el país de origen, problemas que se asocian a niveles de desempleo, desintegración familiar, poca adaptabilidad y criminalidad.

De igual manera, las migraciones tienen también un capítulo importante enmarcado a nivel nacional, ya que en este sentido, las migraciones son el resultado de diversos factores como violencia por conflicto armado, asuntos climáticos y por condiciones socio - económicas^{xv} (Badrán Robayo, 2011, pág. 11).

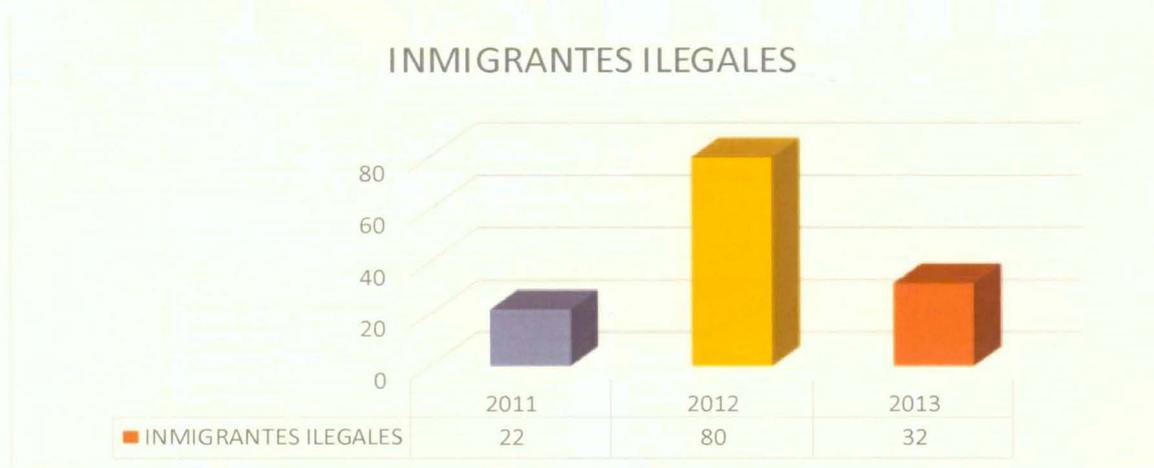
Son precisamente los factores mencionados con anterioridad, los que sirven como insumo para el surgimiento de organizaciones criminales que buscan lucrarse con la necesidad de aquellos en situación de vulnerabilidad y desespero por mejores condiciones. De esta forma, esta población se ve enfrentada a diversos vejámenes y atropellos por parte de organizaciones delictivas, resultando en la muerte de muchos de ellos (Badrán Robayo, 2011, pág. 12).

Desde el punto de vista legal, el tráfico de migrantes ha sido abordado por Naciones Unidas a través de diversos organismos como la UNODC, OIM y la OMI, y a través de documentos, convenciones como el Derecho al Mar y el protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por Tierra, Mar y Aire (García Martín, 2007, pág. 72). Según el protocolo mencionado, el tráfico de migrante se define como:

La facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero y otro beneficio de orden material (Organización de las Naciones Unidas, 2004, pág. 57)

Ahora bien, en el campo operativo, las Operaciones de Interdicción Marítima han logrado demostrar niveles de efectividad en el control de dicho delito, y a pesar de las dificultades existentes para hacer control y llevar registro de esta actividad ilegal, la Armada Nacional ha conseguido establecer y cuantificar acciones tal y como se muestra en el gráfico 5. En este sentido, es necesario aclarar que los resultados son datos generales en los cuales no está especificada la nacionalidad de los migrantes, ni el punto de destino, pero sirven como marco referencial para demostrar las acciones en contra del mismo.

Gráfico 5. Resultados Contra la Migración Ilegal



Fuente: DIONA, Armada Nacional de Colombia, 2013

3.3 Tráfico ilegal de precursores químicos

Ligado al tema del narcotráfico, se encuentra otro delito recurrente en el medio marino que es combatido de manera directa con las operaciones de interdicción, que radica en el tráfico de sustancias, precursores o insumos químicos que son usados en la producción de narcóticos. Dicho delito está tipificado internacionalmente bajo la Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, en la cual se define lo siguiente:

1. iv) La fabricación, el transporte o la distribución de equipos o materiales o de las sustancias enumeradas en el Cuadro I y el Cuadro II, a sabiendas de que van a utilizarse en el cultivo, la

producción o la fabricación ilícitos de estupefacientes o sustancias sicotrópicas o para dichos fines (Organización de las Naciones Unidas, 1988, págs. 12 - 13).

Es importante aclarar y mostrar, que la lista de precursores o insumos químicos a las que hace referencia dicha convención, es una lista detallada y determinada por las Naciones Unidas en colaboración de los países firmantes. La lista, que se muestra en la Tabla 1, contiene los principales insumos identificados para la elaboración de sustancias ilícitas. De igual forma, la lista es susceptible de modificación en razón a los argumentos presentados y sustentados por los países que hacen parte de la convención según el procedimiento contemplado en el Artículo 12 de la Convención (Organización de las Naciones Unidas, 1988, págs. 25 - 26).

Tabla 2. Insumos Químicos Regulados por Naciones Unidas

Cuadros Revisados con inclusión de las modificaciones introducidas por la Comisión de Estupefacientes en vigor desde el 8 de diciembre de 2001	
Cuadro I	Cuadro II
Acido N acetilamtránico	Acetona
Acido lisérgico	Acido antranílico
Anhidrido acético	Acido clorhídrico
Efedrina	Acido fenilacético
Ergometrina	Acido sulfúrico
Ergotamina	Éter etílico
1 fenil 2 propanona	Metiletiletoma
Isoafrol	Piperidina
3,4 metilendioxi fenil 2 propanona	Tolueno
Norefedrina	
Permanganato potásico	
Piperonal	
Safrol	
Seudoefedrina	

Fuente: Naciones Unidas, Convención 1988, 1988

Con base en lo anterior, las Operaciones Interdicción Marítima tienen su validez a nivel internacional para el control de dichas sustancias, lo cual también se sustenta en ámbito nacional con el artículo 382 del Código Penal Colombiano (Gobierno Nacional de Colombia, 2000, pág. 269) y de manera indirecta en la estrategia nacional contemplada en la Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad formulada por el actual Gobierno (Ministerio de Defensa Nacional, 2011, pág. 32).

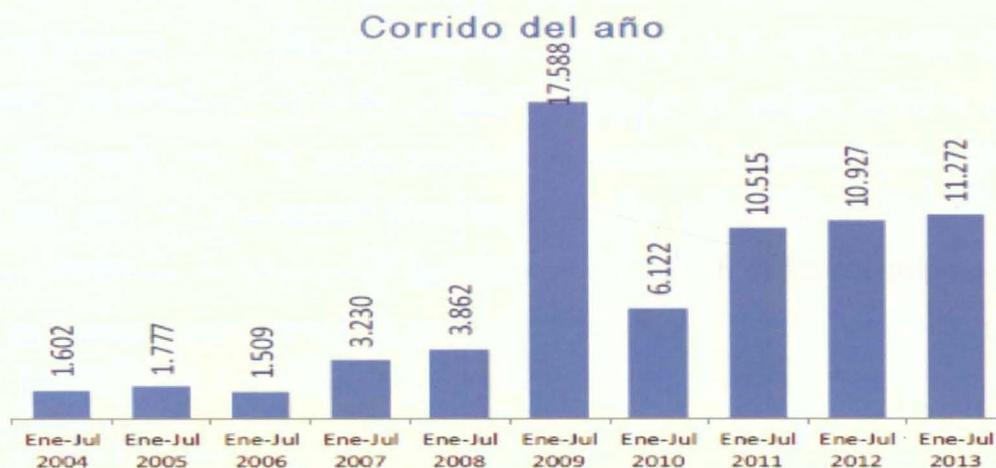
Es precisamente que bajo el marco legal presentado y bajo la estrategia planteada por el gobierno, se puede decir que se han logrado resultados concretos en lo referente a la incautación

y/o inmovilización de insumos químicos líquidos y sólidos, como se muestran en los siguientes gráficos^{xvi}:

Gráfico 6: Insumos Líquidos incautados y/o Interceptados (miles de GLS)



Gráfico 7: Insumos Sólidos Incautados y/o Interceptados (KGS)



Fuente para Gráficos: Ministerio de Defensa Nacional, Logros Sector Defensa, 2013

En este mismo sentido, de manera directa las Operaciones de Interdicción desarrolladas por la armada han logrado la interceptación/ incautación de insumos químicos consistentemente en los últimos años, dentro de la estrategia nacional contra la producción de sustancias, tal y como se muestra en el Grafico 3.

Gráfico 8. Insumos Químicos Incautados/Interceptados ARC



Fuente: Dirección de Operaciones Navales, Armada Nacional de Colombia, 2013.

En suma, las Operaciones de Interdicción Marítima han sido efectivas en el control de delitos en el mar diferentes al tráfico de sustancias prohibidas y de armas, dentro de los cuales se rescata el tráfico de insumos químicos y de migrantes, y el control efectivo del mar aguas marítimas jurisdiccionales a través de las acciones en contra de la pesca ilegal. Se demuestra con hechos, que este tipo de operaciones tienen una amplia aplicabilidad frente a otros delitos transnacionales, reforzando la idea general de su importancia en el mantenimiento de un entorno seguro en los mares colombianos.

3.4 Piratería Marítima

La piratería en el mar ha sido un factor de constante amenaza para los Estados y para todos los barcos que estén relacionados con el tráfico de mercancías y personas por el mar. Siendo como tal una amenaza que no es reciente, si es necesario establecer un parámetro que permita definir y caracterizar de la mejor manera este tipo de delito. De esta forma el marco legal obligado que sirve como referente es la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Mar, en la cual se define a la piratería en los siguientes términos:

a) Todo acto ilegal de violencia o de detención o todo acto de depredación cometidos con un propósito personal por la tripulación o los pasajeros de un buque privado o de una aeronave privada y dirigidos: i) Contra un buque o una aeronave en alta mar o contra personas o bienes a bordo de ellos; ii) Contra un buque o una aeronave, personas o bienes que se encuentren en un lugar no sometido a la jurisdicción de ningún Estado; b) Todo acto de participación voluntaria en la utilización de un buque o de una aeronave, cuando el que lo realice tenga conocimiento de hechos que den a dicho buque o aeronave el carácter de buque o aeronave pirata. c) Todo acto que tenga por objeto incitar a los actos definidos en el apartado a) o el apartado b) o facilitarlos intencionalmente (Organización de las Naciones Unidas, 1982).

De los elementos importantes a resaltar, es el hecho que la Piratería está circunscrita al escenario de alta mar, lo cual deja de lado el escenario del Mar Territorial y la Zona Económica Exclusiva, dentro de los cuales la conducta delictiva obedece a robos a mano armada, lo cual también está contemplado por la Organización Marítima Internacional y se definen como actos de violencia, depredación o amenaza de los mismos sobre barcos en las aguas jurisdiccionales de un país (Organización Marítima Internacional -OMI, 2013).

En la actualidad el tema de la Piratería hace referencia al gran número de casos denunciados, estudiados y atendidos por diversas autoridades en las costas de Somalia, en las costas Este y Oeste de África, así como los diversos casos en el Pacífico Sur y en el Mar de China (Organización Marítima Internacional -OMI, 2013).

A pesar de lo anterior, resaltar la piratería y el robo en el mar resulta de gran importancia en el contexto colombiano por su ubicación geográfica, en la cual el Mar Caribe y Océano Pacífico se convierten en escenarios donde esta amenaza puede llegar a presentarse. Más aún, es necesario tomarla como una amenaza que estará ligada al incremento de tráfico de embarcaciones como resultado de los diferentes Tratados de Libre Comercio que se han firmado y se pueden firmar en el futuro, resultando en una necesidad para el Estado colombiano en adecuar y aumentar su presencia en los mares.

3.5 Terrorismo

El terrorismo es uno de los fenómenos sociales que ha suscitado estudios en todo el mundo, sobre todo luego de los atentados del 9/11 en la ciudad de Nueva York. Sin embargo, la comunidad

académica, las instituciones estatales y la misma comunidad internacional, no han logrado llegar a un consenso sobre cómo definirlo. Ahora bien, lo que sí se ha logrado frente al concepto teórico, es el de otorgarle ciertas características como las asignadas por Légaré en 2002 como son: A) acción violenta que infunde ansiedad y miedo, B) el objetivo de la violencia no el primario sino el secundario. A estos dos elementos centrales se le suman el hecho de que los actos terroristas buscan ser espectaculares y ganar atención mediática, con la cual buscan manipular a los gobiernos. (David, 2008, pág. 139).

Ahora bien, el terrorismo en el medio marino es una amenaza potencial para cualquier Estado con costas, ya que a través del mar se puede presentar el tráfico de insumos o componentes que puedan ser usados en la fabricación de Armas de Destrucción Masiva (AMD) o Armas Químicas (Tangredi, 2002, págs. 63 - 71). No es de descartar también la posibilidad de transportar dichas armas tan cercano como sea posible a las costas, facilitando el uso de éstas sobre cualquier ciudad importante. En este punto el uso de submarinos, así como se hace con el narcotráfico, puede ser usado por grupos terroristas que quieran o deseen transportar este tipo de armas. Esto a la vez supone la necesidad de fortalecer el componente Naval para hacer frente a esta amenaza tanto en las unidades de superficie como en submarinos. Es preciso aclarar, que este tipo de amenaza puede surgir en Colombia, sin embargo la labor específica en cuanto a Interdicción Marítima estaría encaminada y enfocada a cooperar con otros países en la prevención de dichos posibles ataques y el tráfico de elementos peligrosos como los mencionados.

En este punto es necesario mencionar el Código Internacional para la protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias - PBIP, un elemento que resulta de gran importancia y que facilita en muchos sentidos el desarrollo de las Misiones de Interdicción frente a las amenazas mencionadas. Dicho código fue adoptado en 2002 con el objetivo de garantizar una protección marítima a buques y puerto en concordancia con la Convención sobre los Derechos del Mar. Es también un mecanismo de cooperación entre Estados, mediante el cual se garantiza el intercambio de información e identificación de embarcaciones que conduciría la distinción de aquellas embarcaciones que pueden estar bajo sospecha de actos que generen inseguridad en el medio marino de aquellas que no representan amenaza alguna (Organización Marítima Internacional - OMI, 2002).

Capítulo 4. Nicaragua y el Mar Caribe: Un espacio geopolítico y su relación con las Operaciones de Interdicción

Se ha mencionado con anterioridad la importancia que tiene el mar como escenario para la proyección de intereses, la búsqueda de alternativas para el desarrollo y la forma mediante la cual se establece una conexión con mundo. El Mar Caribe es una de esas zonas marítimas usadas históricamente como medio de transporte de mercancías y personas, así como el acceso a recursos naturales como la pesca y la explotación de hidrocarburos. Adicionalmente a estos elementos, el Mar Caribe es también una zona de crucial importancia para el tráfico ilegal de narcóticos, armas, migrantes y otros delitos internacionales, ya que sus rutas son la principal conexión entre Sur, Centro y Norte América, así como rutas que desde la zona se extienden hacia Europa y las costas africanas. Precisamente, y gracias a la existencia de los diferentes tráficos ilícitos que se dan en el Caribe, es que resulta pertinente en este capítulo abordar el tema de la decisión de la Corte Internacional de Justicia, no solo en relación con Nicaragua, sino también porque dentro del desarrollo del mismo la defensa Colombiana buscó sustentar su presencia en la zona en disputa a través del sostenimiento de Operaciones Navales, dentro de las cuales están contempladas las de Interdicción (Abello Galvis, Arevalo Raqmírez, Sarmiento, & Caro, 2012, pág. 321; International Court of Justice, 2008, pág. 122), además de jugar un papel fundamental en el nuevo escenario que debe afrontar Colombia en el Mar Caribe.

Con base en lo anterior, resulta importante hacer una aproximación a las relaciones entre Colombia y Nicaragua como el escenario más sonado del último año, describir las implicaciones que tiene para Colombia en el campo militar, en cuanto su territorio y las relaciones internacionales; y esbozar un posible escenario futuro de la relación de Colombia con la zona del Mar Caribe.

4.1 Implicaciones del fallo

De forma concreta, la decisión tomada por la Corte Internacional de Justicia afecta de manera directa los intereses nacionales vitales. La pérdida de territorios a favor de otro Estado sin que de por medio existiera algún tipo de conflicto armado, sino que por el contrario se diera más relevancia a la autoridad de un tercer actor internacional frente a la protección de las leyes internas,

subordina los intereses nacionales a las decisiones de terceros y pone en riesgo la integridad del Estado. Adicionalmente, ésta pérdida de territorios implica también una afectación en términos de seguridad y defensa nacional en la medida que al subordinar los intereses nacionales a las leyes internacionales, restringe la acción de las Fuerzas Armadas en la protección de intereses vitales como la protección del territorio y su población.

Ahora bien, visto con más detalle las implicaciones para Colombia con la decisión de la CIJ son diversos y se pueden catalogar de la siguiente forma: 1. Modificó los límites de Colombia en el Mar Caribe, no sólo con Nicaragua, sino con Honduras, Costa Rica, el Régimen Común con Jamaica y Panamá, 2. Se definió que el Archipiélago de San Andrés, Providencia, Santa Catalina, Roncador y Quitasueño pertenecen a Colombia (Abello Galvis, Arevalo Raqmírez, Sarmiento, & Caro, 2012, pág. 338); 3. Al cambiarse los límites existentes, Colombia perdió una porción de territorio calculada en 75.000 km², lo que equivale comparativamente a que se hubieran perdido los departamentos del Guanía y Risaralda sumados; 4. La pérdida de áreas marítimas supone la a su vez la pérdida de derechos de exploración, investigación y de pesca que fueron del país por casi 90 años luego del Tratado Esguerra-Bárceñas.

4.1.1 Afectaciones en las Relaciones Internacionales

La decisión de la CIJ establece una nueva delimitación entre Colombia y Nicaragua, pero adicionalmente, y de manera directa afecta los Tratados Internacionales con terceros países. Dicho de otra forma, el fallo afectó los tratados limítrofes existentes entre Colombia y Panamá, Costa Rica, Jamaica y Honduras, en una clara violación a los derechos y deberes con estos países, y al derecho internacional.

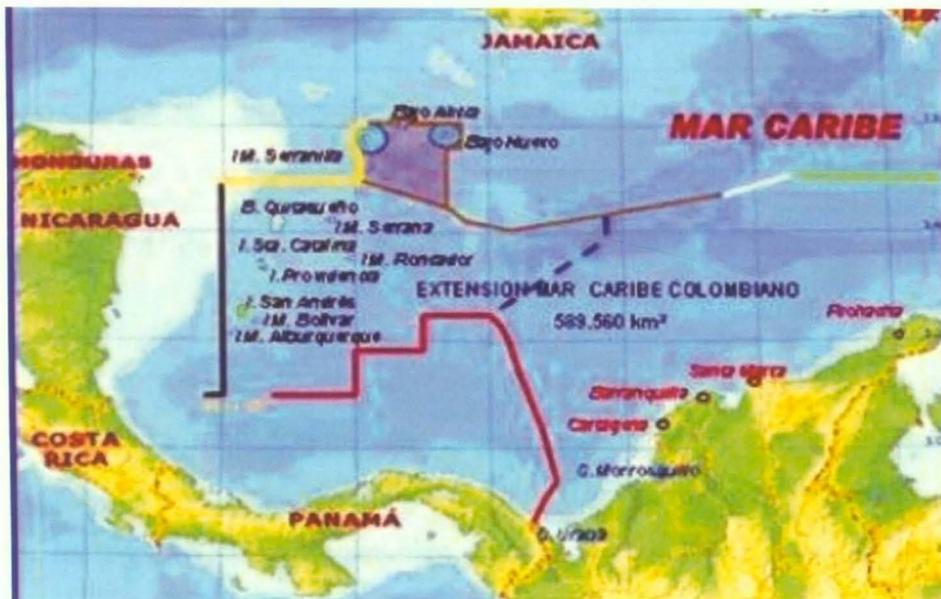
Luego del fallo, Colombia reduce sustancialmente su frontera con Costa Rica, así como modifica los límites y acuerdos establecidos con Jamaica y los límites con Panamá. De igual forma, el país pierde una posición de importancia en el contexto del Caribe, reduciendo de esta forma su capacidad de incidir directamente sobre actores de la zona. Dicha importancia, no solo radica en la reducción de capacidades comerciales, sino también de carácter político en lo que refiere a las diferentes temáticas relevantes sobre la zona. En sí mismo, el fallo implica una pérdida en la capacidad de acción de Colombia como país caribeño y en el contexto internacional.

4.1.2 Afectaciones Territoriales:

A pesar del reconocimiento de soberanía sobre el Archipiélago, el fallo de la Haya implicó la pérdida de 75.000 km² de los 589.160 km² (Dirección Nacional Marítima - DIMAR, 2012) que tenía Colombia en el Mar Caribe (Ver Mapas 1 y 2)

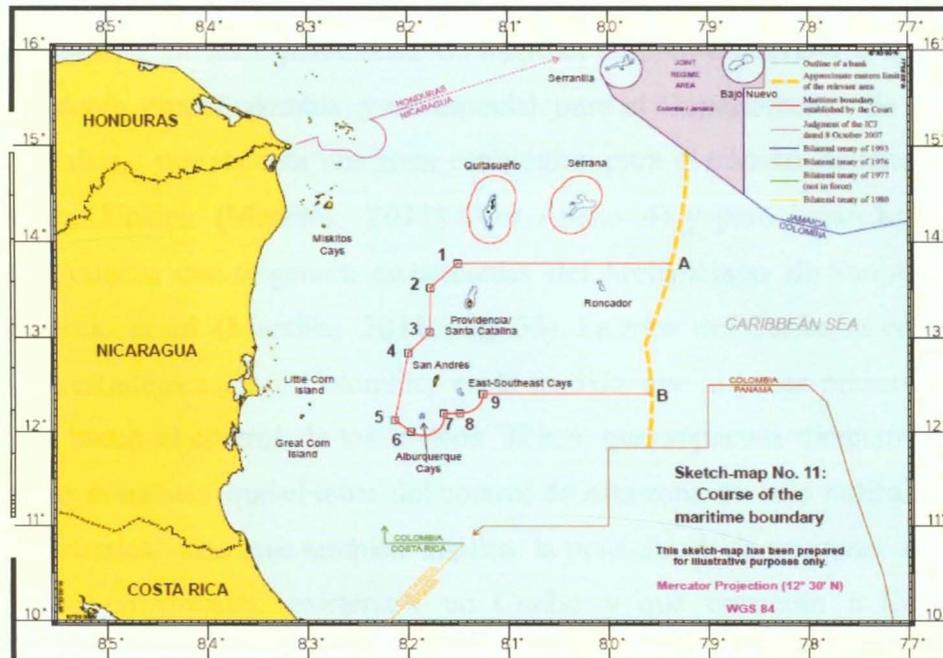
Adicionalmente, el fallo implica que las Islas de Serrana y Quitasueño se conviertan en enclaves con una zona de 12 millas náuticas alrededor, dentro de lo que se le otorgó como áreas marítimas a Nicaragua, dificultando sustancialmente el acceso a las mismas por parte de las autoridades colombianas.

Mapa 2: Delimitación Marítima de Colombia antes del Fallo de la CIJ



Fuente: Nicaragua espera fallo favorable en el litigio de límites con Colombia. Noviembre 2012. Internet: <http://www.renradio.com/noticias/nicaragua-espera-fallo-favorable-en-el-litigio-de-limites-con-colombia-33333>

Mapa 3: Delimitación Marítima definida por el fallo de la Haya.



Fuente: Anuario Colombiano de Derecho Internacional, 2012

4.1.3 Afectaciones Militares

Frente al tema militar, es preciso recordar que dentro de la Misión de la Armada Nacional, las Operaciones de Interdicción Marítima representan para país una de las estrategias más importante para el control del Narcotráfico, no solo en el Caribe, sino en el Pacífico. Con base en lo anterior, Colombia ha llegado logrado mantener y ser reconocido por su capacidad en el control al tráfico de narcóticos en el mar.

Ahora bien, la sentencia de la Corte Internacional también trae consigo unas afectaciones militares importantes. Principalmente, dichas afectaciones afectan directamente el espacio en el cual las Fuerzas Militares, en especial la Armada Nacional, desarrollan sus actividades. Adicionalmente, el enclave de las Islas de Serrana y Quitasueño dentro del mar adjudicado a Nicaragua, supone nuevas dificultades en el desarrollo de la misión fundamental de protección de los territorios colombianos en la medida que para llegar a dichos territorios habría que acudir al

concepto de paso inocente contemplado en la Convención sobre los Derechos del Mar, como alternativa bajo la cual se permita la presencia efectiva de personal de la Armada.

En cuanto al desarrollo de las Operaciones de Interdicción en el Caribe, la decisión de la corte resulta de vital interés para Colombia y en especial para el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por ser esta una zona estratégica para el tránsito de narcóticos hacia Centroamérica y Estados Unidos (Mantilla, 2011) (Ver Anexo 4) y para controlar en muchos sentidos la criminalidad conexas que se genera en cercanías del Archipiélago de San Andrés, como resultado de dicho comercio ilegal (Mantilla, 2011, pág. 55). La zona del Caribe es en este sentido de vital importancia geoestratégica para Colombia, en la medida que al hacer presencia y ejercer control sobre la zona se busca el control de los tráficó ilícitos que impactan directamente al país. Sin embargo es necesario comentar que el tema del control de esta zona no solo radica en el control de estos delitos transnacionales, sino que también implica la posibilidad de mantener control sobre las muchas de las rutas comerciales existentes en Caribe y que conectan a Colombia con Centroamérica, las islas del Gran Caribe, con Estados Unidos y Europa.

El principal cambio en el desarrollo de estas misiones, radica principalmente en dos aspectos: 1. El tema territorial y 2. El desarrollo de las Operaciones como tal. El segundo aspecto es quizás el amerita un análisis más profundo, ya que luego del fallo la posibilidad de desarrollar este tipo de operaciones cambia de manera sustancial. Antes del fallo, la Armada Nacional estaba facultada bajo el Artículo 73 de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar a realizar inspección, visita y aprensión de embarcaciones y tripulación de buques nacionales o extranjeros que estén incumpliendo las leyes colombianas como estado ribereño (Organización de las Naciones Unidas, 1982, págs. 61 - 62). Luego de la decisión tomada en la Haya y tras la modificación a la línea limítrofe, la Armada Nacional solo tendrá jurisdicción y capacidad de inspección sobre barcos de bandera colombiana exclusivamente dentro de la ZEE de otro país (en este caso Nicaragua y la zona adjudicada por la CIJ), mantendrá su capacidad de inspección de cualquier embarcación dentro de la ZEE colombiana y solo en caso de sospecha de piratería podrá realizar inspección de embarcaciones de cualquier pabellón según la normatividad internacional, lo cual representa una restricción que afecta el desarrollo de Operaciones de Interdicción, si se tiene en cuenta que antes del fallo todo barco que sobrepasara el meridiano 82 hacia el oriente y el paralelo 15 hacia el sur estaba bajo control de la Armada.

Esta pérdida de control puede llegar a influir de manera negativa en los temas de seguridad, dada la relación existente entre los delitos transnacionales mencionados y el conflicto interno. La creciente relación del conflicto armado interno con las FARC y ELN, ha visto en el narcotráfico una fuente importante de financiación, al igual que su relación con las BACRIM (Badrán Robayo, 2011, pág. 7). Sumado a lo anterior, está el tema del tráfico ilegal de armas, que ligado al tema del narcotráfico representan una amenaza directa a la seguridad nacional colombiana, y en un ámbito mayor, a los países de la región. (Badrán Robayo, 2011).

Sin embargo, y a pesar de la decisión de la Corte, el Gobierno de Colombia ha mantenido la posición de defender el Meridiano 82° como frontera internacional, según lo ordenado por el Presidente. Dicha orden se mantiene hasta el día de hoy, desatacando la interceptación de un buque pesquero de Bandera Nicaragüense (Armada Nacional de Colombia, 2013) y a la espera de la solicitud de interpretación del fallo que pretende realizar el gobierno como último esfuerzo para evitar la pérdida territorial.

4.2 La decisión de Inaplicabilidad del Fallo

La decisión de la Corte Internacional de Justicia del año 2012, ha sido base para la elaboración de diversos análisis y debate público nacional sobre el alcance del mismo y sobre las posibilidades de su no acatamiento, por ser considerado una extralimitación de dicha Corte y el no reconocimiento a tratados internacionales vigentes con otros países en clara contradicción al concepto jurídico *pacta sunt servanda* del artículo 26 de la Convención de Viena de 1968 sobre el Derecho de los Tratados (Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados, 1969)

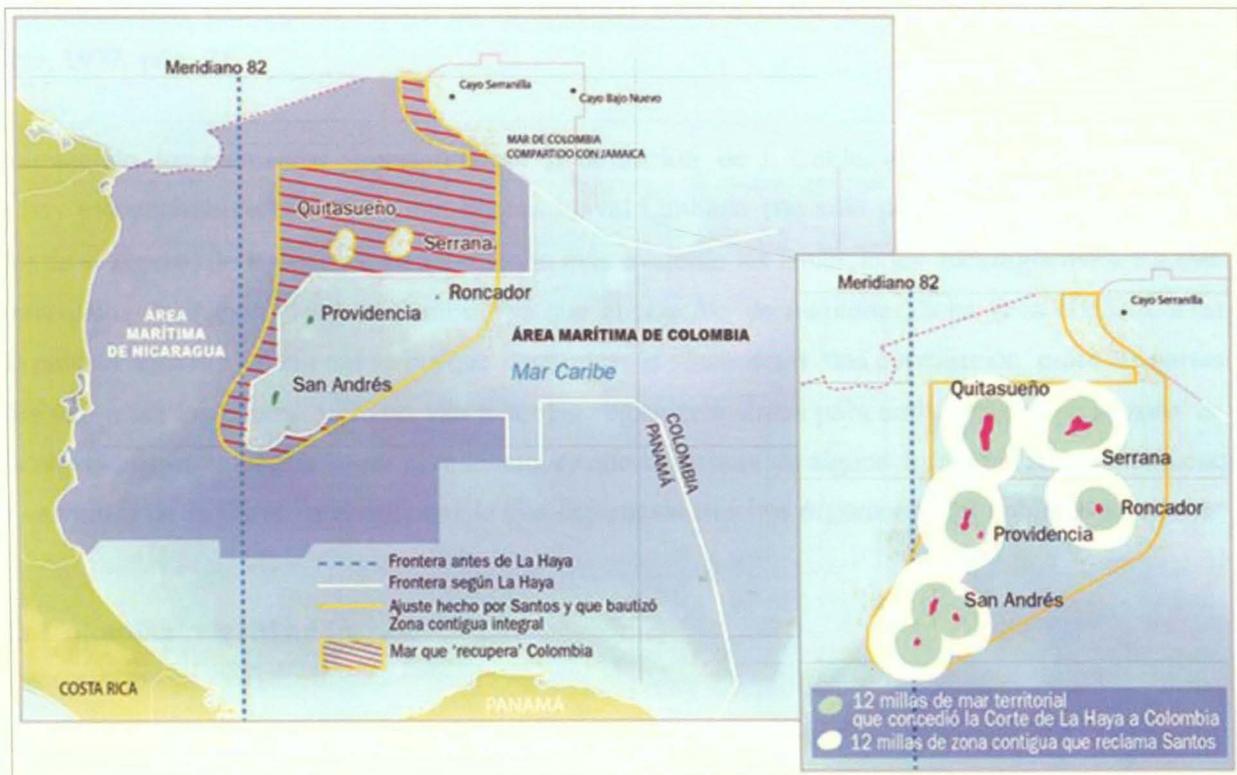
En este contexto resulta importante resaltar la decisión del 9 de septiembre del año en curso por parte del Gobierno Nacional, en declarar la inaplicabilidad de la decisión de la CIJ, en la cual su argumento principal fue la afectación a los intereses nacionales y la contradicción mencionada con anterioridad frente a los tratados vigentes con Panamá, Costa Rica, Honduras y Jamaica.

Adicionalmente, es importante mencionar la promulgación del Decreto 1946, mediante el cual se determinan algunas disposiciones generales bajo las cuales se pretende hacer la defensa del Archipiélago de San Andrés. En dicho decreto se busca establecer el Archipiélago no como la sumatoria de una serie de islas, sino por el contrario ofrecer una visión en la cual todo el Archipiélago se constituye como una porción de masa continental continua que se une con la

Plataforma Continental que se extiende desde la Costa Caribe (Presidencia de la República, 2013, págs. 3 - 4) y con lo cual Colombia recuperaría – teóricamente - alguna porción de los 75.000 km² que le fueron cedidos a Nicaragua (Ver mapa 3)

A pesar de la no existencia del concepto dentro del Derecho Internacional, su principal objetivo es enviar un mensaje a la comunidad internacional sobre el hecho que la CIJ desconoció tratados que afectan de manera directa a terceros Estados, adicionalmente la idea es buscar tiempo para lograr algún tipo de fórmula concertada con Nicaragua para el cumplimiento del Fallo (Revista Semana, 2013). El desarrollo que pueda tener esta decisión es todavía muy prematuro, y las consecuencias que puedan resultar del mismo todavía están por verse en el corto y mediano plazo.

Mapa 4: Propuesta del Gobierno según Decreto 1946.



Fuente: Revista Semana, 2013

Adicionalmente, la decisión del gobierno sobre la inaplicabilidad tiene como tal un fin diplomático y un componente militar de gran importancia. Frente al Fallo de noviembre de 2012,

el Gobierno Colombiano tomó la decisión de mantener la presencia de la Armada Nacional en el área contigua al meridiano 82, como medida preventiva mientras se buscan las alternativas legales para rectificar o anular o establecer los mecanismos para el cumplimiento del mismo. El mantenimiento de dichas embarcaciones juega un rol central en la prevención de hechos delictivos como el narcotráfico, pero también en la vigilancia de buques que puedan estar comprometidos en pesca ilegal.

Otra forma de interpretar la decisión del Gobierno de mantener parte de la flota naval nacional en la zona es a través de un elemento conocido históricamente como la “Diplomacia de Cañoneras”. Este tipo de Diplomacia, usado ampliamente en el escenario naval internacional, lo define James Cable de la siguiente manera:

Es el uso o amenaza del uso del poder naval limitado, no entendido como un acto de guerra para asegurarse ventaja o evitar pérdidas, tanto en una disputa internacional, como también contra ciudadanos extranjeros dentro de su territorio o en la jurisdicción de su propio país (Cable, 1977, pág. 7)

Examinando los elementos aportados por la definición de J. Cable, en el caso de Colombia y Nicaragua hay evidentemente un uso de una Fuerza Naval Limitada (no solo por el espacio, sino por las capacidades de la fuerza) de las partes, siendo mucho más evidente las limitaciones nicaragüenses. En este caso aplicaría dicha definición desde Colombia, ya que el objetivo de mantener dicha flota obedece a un objetivo de política exterior en la cual se busque encaminar la situación a una conciliación entre las partes sobre cuáles van a ser los límites y cómo van a ser las reglas relevantes para ambas partes en la zona de disputa. La objeción que se podría hacer al respecto, es que la disputa de alguna forma estaría resuelta con base en la sentencia de la Corte Internacional, lo que dejaría sin muchos argumentos al gobierno nacional.

4.3 Colombia y el Mar Caribe

Es necesario indicar que pese a la importancia que representa tener acceso al Mar Caribe, la posición histórica de los Gobiernos en Colombia ha sido más de carácter continental que de vocación marítima (Cadena Afánador & Devia Garzón, 2012, pág. 217). Se puede decir que los líderes políticos en el país han fracasado en el sentido de no dar la suficiente importancia geopolítica a los mares, lo cual se traduce en el descuido y desinterés en proyectar los intereses

nacionales y geopolíticos del país en esta región. De esta forma se tiene que Colombia no ha prestado la suficiente atención al Mar Caribe como eje de gran importancia para el tránsito de mercancías, para la explotación de recursos en el lecho submarino y el perfeccionamiento de los métodos de pesca existentes. Quizás el único elemento que ha generado un interés por parte del Gobierno hacia el Caribe es el creciente negocio del tráfico de drogas, que usa a la Isla de San Andrés por su ubicación estratégica para el paso de embarcaciones hacia Centroamérica y Estados Unidos (Mantilla, 2011, págs. 48 - 50), generando una mayor presencia de la Armada Nacional en temas de Interdicción Marítima con el apoyo de la Marina de Estados Unidos (Mantilla, 2011, pág. 57).

Sin embargo, la relación de Colombia con el Caribe no puede limitarse solo al control de los tráficos ilícitos mencionados y tampoco solo a los temas que buscan contrarrestar la criminalidad en el mar. Sin salirse del escenario de la búsqueda de un entorno seguro en el mar, la mirada de Colombia hacia esta zona debe iniciar desde el mejoramiento de la infraestructura en portuaria con miras a la recepción de las embarcaciones que arribarán a nuestro país como consecuencia de los Tratados de Libre Comercio, así como los cruceros que visiten nuestro país como resultado de las diferentes campañas en las cuales se promociona el turismo internacional hacia y desde nuestro país. Bajo estos dos elementos, existe la necesidad de fortalecer el Cuerpo de Guarda Costas, así como los demás componentes de la Armada con el objetivo de ofrecer un entorno seguro en el cual se prevengan actos de piratería, robos o incluso actos de terrorismo, tal y como se mencionó en el capítulo anterior.

De igual manera, el Caribe es también un espacio a través del cual se pueden sostener relaciones políticas con las Islas de la región, dentro de las cuales resulta de gran interés el establecimiento de acuerdos que permitan una cooperación encaminada al control de los tráficos ilícitos, la piratería y la prevención del terrorismo. Adicionalmente, y desde una perspectiva neorrealista, es también un escenario mediante el cual se busque un modelo de cooperación que garantice la estabilidad en la región.

4.4 Amenazas potenciales en el nuevo contexto del Caribe.

El nuevo contexto luego del fallo de la Corte Internacional de Justicia de la Haya ofrece un panorama complejo frente a una realidad ineludible: La pérdida de territorios en el Mar Caribe va

en total contravía con los intereses nacionales de Colombia y abre la posibilidad al crecimiento de amenazas que pueden afectar de manera directa al país.

Quizás la primera amenaza que se tiene que considerar, es la pérdida de territorios sin que de por medio haya existido algún tipo de conflicto de gran importancia. Esto demuestra la incapacidad de las Instituciones nacionales, en especial del Ministerio de Relaciones Exteriores en lograr una defensa efectiva de los intereses nacionales. De igual forma y a manera de conclusión adelantada, la falta de una Política de Estado coordinada frente a los temas que tienen que ver con la protección del territorio nacional, abre la posibilidad de que se puedan llegar a perder más porciones del mismo si no se toman los correctivos necesarios.

Otra de las amenazas que surge luego del fallo es la posibilidad - aunque baja - de un conflicto con Nicaragua. Hay que recordar, que aún antes de que se diera el veredicto del Corte Internacional, el tono agresivo del Gobierno Nicaragüense bajo el mandato de Daniel Ortega, abre las posibilidades a una confrontación armada. Ahora bien, esta posición hostil frente a Colombia tiene un impacto y réplica en Venezuela, con quien no se han definido con total claridad los límites marítimos. Adicionalmente, la amenaza de Nicaragua hay que tenerla presente en la medida que ante un potencial escalamiento de hostilidades, resultantes del tema pesquero y presencia militar, puede derivar en una acción militar que involucre de manera directa a los Países del ALBA (Patiño Villa, 2010, pág. 276), dentro de los cuales se encuentran Venezuela, Ecuador y Bolivia (Alianza Bolivariana). Lo anterior no es una situación nueva, es más bien una acción recurrente usada por Nicaragua para provocar acciones de hecho por parte de Colombia, incluso durante el proceso llevado a cabo en la Haya y que fue registrado ampliamente por medios de comunicación en Colombia y Nicaragua. Ante estos hechos, el Gobierno Colombiano ha actuado de manera prudente al actuar de manera pacífica y recurriendo a medios legales y diplomáticos. Sin embargo, es necesario aclarar que la idea de que se llegue efectivamente a un conflicto a gran escala es una Hipótesis que no se puede desechar, sino que por el contrario ofrece un panorama analítico y prospectivo que permita evaluar de manera efectiva los posibles riesgos y la forma en la cual se realicen acercamientos con éste país. Adicionalmente, lo que sí tiene una gran posibilidad de ocurrencia y como se señaló en líneas anteriores, son los posibles incidentes entre unidades de la Armada Nacional y embarcaciones de bandera nicaragüense que patrullan la zona, en razón a que la Armada ya no las puede retirar y por el contrario éstas sí podrían llegar a realizar acciones en contra de embarcaciones colombianas a las cuales la ARC está en obligación de proteger.

La decisión de la Haya genera también un amenaza en el contexto del control marítimo y por ende el control efectivo de situaciones como el narcotráfico, el tráfico de armas, la piratería y el terrorismo. No hay que olvidar que Colombia, a través de la Armada Nacional y la ejecución del Tratado de Interdicción Marítima con los Estados Unidos de América, realizaba un control efectivo de la zona y sobre los delitos mencionados con anterioridad. La pérdida del área marítima anteriormente controlada por la Armada, deja un espacio vacío dentro del cual no está claro el mecanismo mediante el cual se controle efectivamente temas como el narcotráfico y el tráfico ilegal de armas. La amenaza en este caso tendría una estrecha vinculación con temas de seguridad al interior del país y el control de narcóticos como fuente de financiación de grupos armados al interior del país (Mackenzie, 2010, págs. 2 - 4).

En resumidas cuentas, la decisión de la CIJ significa para Colombia la pérdida de territorios en el Caribe y la pérdida de influencia en ese entorno. En el marco de las Operaciones de Interdicción Marítima, el fallo limita el accionar de la Armada Nacional en la protección de dicha zona y abre la posibilidad para que en las Zonas cedidas se favorezca o se incremente la comisión de delitos como el tráfico de narcóticos y de armas, que no solo afecta al país sino a la región como tal. La decisión del Gobierno busca de forma directa aplazar indefinidamente el cumplimiento a cabalidad de la sentencia de la CIJ y buscar mantener una especie de *statu quo* en el cual la Armada Nacional seguirá su control sobre una gran porción de ese mar y servirá como elemento que ayude a la proyección de los intereses políticos de Colombia sobre el Caribe.

Conclusiones

Las Operaciones de Interdicción Marítima son de gran relevancia en la medida que reafirman las visiones de Alfred Mahan sobre el Poder Naval y sobre la necesidad de asegurar y mantener soberano el espacio marítimo que nos pertenece.

Las MIO representan un gran interés para la Armada Nacional en cuanto están encaminadas para hacer frente a temas como el narcotráfico y a temas como el tráfico de armas. La lucha contra el narcotráfico es un esfuerzo estatal que busca la eliminación del mismo como factor de desestabilización, violencia e inseguridad en el país, y que acorde con diferentes planes y estrategias nacionales e internacionales, ha logrado hacer frente a este delito y otros como el tráfico ilegal de armas. En el desarrollo de estos planes, las Operaciones de Interdicción Marítima son la representación de ese esfuerzo estatal a través de la Armada Nacional para mantener un control efectivo de áreas marítimas jurisdiccionales, constituyendo un esfuerzo que además de estar enfocado en el narcotráfico, no se limita solo a este delito sino que también ha sido importante en la lucha contra el tráfico de armas, de precursores químicos, de migrantes y en el control de la pesca ilegal; y por último ha sido una estrategia enfocada a golpear las finanzas de los GAML y su accionar al interior del país. Se trata entonces de una serie de acciones determinadas que permiten una acción efectiva en el control del mar, la reducción en el uso del mar como espacio para el desarrollo de actividades ilegales y la desarticulación financiera de los GAML.

Su aplicación y uso como estrategia son de gran importancia en el sentido de combatir la creciente relación entre grupos como las FARC y BACRIM, y el Crimen Transnacional, atacando un punto crucial de estas estructuras como lo es su financiamiento, ya que al atacarlo repercute en el desarrollo del conflicto armado interno que vive el país, en la búsqueda de una seguridad interna estable.

Frente a la percepción de amenaza, el CTO y sus relaciones con las FARC y Bacrim, representan un riesgo para los intereses nacionales, no solo por su relación con el tráfico ilícito, bien sea de narcóticos o de armas o de cualquier otro tipo, sino también porque a partir de esos negocios ilícitos se han generado dinámicas en las cuales se han controlado territorios y de se han generado ordenamientos alternos que afectan la integridad territorial. De igual forma, el negocio ilícito ha contribuido en la profundización del conflicto interno en la medida que dichos negocios han alimentado, tanto financiera como en capacidad de armamentos a grupos como las FARC y

las Bacrim, fortaleciendo la capacidad de estas en contra del Estado y sus instituciones. Por otra parte, el CTO representa un reto en la medida que fundamenta su accionar en las relaciones que se tienden entre grupos alrededor del mundo basados en elementos de la globalización, lo cual dificulta el accionar de un Estado de manera individual por lo que se busca la cooperación de varios Estados en el sistema internacional.

Durante el desarrollo de este escrito, se logró identificar y caracterizar otras amenazas que pueden ser contrarrestadas a través de las Operaciones de Interdicción. Tal es el caso del control a la pesca ilegal, el tráfico de insumos químicos y el tráfico de migrantes. Los resultados frente a estos delitos son poco conocidos, sin embargo, y como se evidenció, estos resultados demuestran una acción continua de la Armada Nacional en control de todo tipo de delitos en el mar y en la protección del espacio marítimo encomendado constitucionalmente y reglamentado internacionalmente.

Es preciso anotar que las Operaciones de Interdicción, no son el único frente de batalla contra el narcotráfico y por ende muchas de las acciones que se realizan tienen que estar acompañadas de una labor mancomunada con otras fuerzas y otros organismos del Estado en atención a un proceso interagencial que debe buscar ante todo la integralidad y complementariedad en la consecución de objetivos estratégicos planteados desde el sector defensa. De esta forma la acción de la Armada Nacional tiene mayor vigencia cuando Instituciones como la Fiscalía General de la Nación, y en especial la Unidad Nacional de Interdicción Marítima, acompañan dichas labores con acciones judiciales.

Adicionalmente al esfuerzo que realiza el Estado colombiano, es necesario recalcar la importancia de la cooperación en internacional frente a la lucha contra los delitos en el mar, no solo contra el narcotráfico, sino en contra del tráfico de armas, precursores químicos, migrantes y otros delitos. El tema de la corresponsabilidad de otros Estados frente a estos delitos es de vital importancia, ya que de esta forma se contrarresta de manera directa el accionar delictivo del CTO. Bajo este modelo, se debe resaltar el Acuerdo de Interdicción firmado con Estados Unidos en 1997 como una de las herramientas más importantes en el desarrollo de las Operaciones de Interdicción. De igual manera, no es de descartar ni demeritar los acuerdos con otros países de la región ni el marco internacional, que son piezas fundamentales que se complementan mutuamente para afrontar las amenazas que representan en el escenario internacional los vínculos transnacionales de organizaciones criminales.

Tanto el tema de la demanda de Nicaragua, como el fallo correspondiente emitido por la Corte Internacional de la Haya, tienen que ser visto como un punto de partida y una lección dolorosa que deba cuestionar hasta qué punto tienen influencia las decisiones de terceros o las Cortes Internacionales, sobre todo cuando se trata de temas vitales del Estado. Visto prospectivamente, es necesario cuestionar la intermediación de terceros y las consecuencias que derivan de ello en las demandas que puedan cursar contra Colombia en un futuro.

El Fallo implica, no sólo para el contexto colombiano, sino para el regional, la posibilidad de se incremente el uso de las zonas adjudicadas a Nicaragua para el tráfico ilegal en sus diferentes versiones, en razón a éste país no cuenta con los medios necesarios para ejercer un control como el desarrollado históricamente por Colombia.

Frente al desarrollo de las Operaciones de Interdicción por parte de la Armada, existe claramente un cambio en su ejecución, el cual consiste en la reducción de la capacidad de abordar e inspeccionar embarcaciones, a sólo aquellas de bandera colombiana dentro de la zona adjudicada por la corte a Nicaragua, pero vigilada actualmente por la ARC.

La decisión de la CIJ implica que a futuro el Gobierno colombiano se vea obligado a renegociar los tratados limítrofes con Panamá y con Jamaica, adicionalmente a negociar los acuerdos necesarios con Nicaragua para establecer una nueva frontera así como aquellos acuerdos sobre zonas de pesca y sobre todo aquellos en los cuales se logró una vigilancia del espacio marítimo y los mecanismos para contrarrestar la acción ilegal a la que se ha hecho referencia extensivamente en este texto.

Importante resaltar la decisión presidencial de Colombia en mantener el meridiano 82° como zona de frontera y mantener en muchos sentidos el *statu quo* es una decisión acertada que prolonga la permanencia de la Armada Nacional en la zona mientras se logra definir el proceso de interpretación del fallo, que buscaría de alguna forma contravenir el fallo de 2012.

Ligado al punto anterior, la decisión tomada por el Gobierno el pasado 9 de septiembre de declarar inaplicable la decisión de la CIJ, es una forma de buscar ganar tiempo para encontrar dentro del Derecho Internacional las alternativas posibles para cumplir de la mejor forma con dicho fallo sin eludir la responsabilidad de Colombia frente a dicha corte, pero más aún frente a los países con los cuales se tienen firmados acuerdos limítrofes, léase Panamá, Costa Rica, Jamaica y Honduras.

El decreto adoptado por el Gobierno frente al Archipiélago de San Andrés es una acción, que aunque mediada por parsimonia, busca la protección de una zona de importancia para el país, al igual que busca de manera directa hacer frente a las ambiciones de Nicaragua en los que respecta a la búsqueda de mayores espacios en el Mar Caribe.

La decisión de mantener parte de la Flota Naval colombiana en el Meridiano 82, resulta en un ejercicio en el cual el Poder Naval y sus capacidades limitadas sobre el Mar, es usado como parte o extensión de la Política Exterior de Colombia en lo que podría asumirse como un caso de Diplomacia de Cañoneras en el cual el interés principal es buscar la forma a través de la cual se logre ganar tiempo, pero a la vez buscar una salida concertada que permita respetar la esencia de la decisión de la CIJ sin la pérdida excesiva de territorio.

El examen realizado sobre las amenazas que provienen desde el Océano y el Mar sobre Colombia, permite concluir que dada las características de ese escenario, la multiplicidad, diversidad y características de las amenazas, la necesidad de fortalecer las capacidades del Poder Naval resulta un imperativo que busca garantizar la seguridad de colombianos y extranjeros en dichas zonas, así como la de mantener una capacidad disuasiva frente a posibles agresiones de Estados vecinos y mantener la supervivencia del Estado.

Bibliografía

- Abello Galvis, R., Arevalo Raqmírez, W., Sarmiento, A., & Caro, M. C. (2012). El diferendo territorial y marítimo entre Nicaragua y Colombia. Traducción del Fallo de la Corte Internacional de Justicia en el "Diferendo Territorial y Marítimo (Nicaragua c. Colombia)". Decisión sobre el Fondo. *Anuario Colombiano de Derecho Internacional*, 5, 219 - 396.
- Alianza Bolivariana. (s.f.). *¿Qué es el ALBA-TCP?* Recuperado el Abril de 2013, de http://www.alianzabolivariana.org/que_es_el_alba.php
- Álvarez Bustillo, L. (2009). El impacto de la disputa colombo nicaraguense en el sector de la pesca. En S. Mantilla (Ed.), *Memorias del Foro Internacional Fronteras en el Caribe. Cuadernos del Caribe No. 12* (págs. 112 - 116). San Andrés, Colombia: Universidad Nacional de Colombia Sede Caribe.
- Armada Nacional de Colombia. (23 de 07 de 2012). *Incautado Semisumergible y lancha tipo "Go Fast"*. Obtenido de <http://www.armada.mil.co/content/incautado-semisumergible-y-lancha-tipo-%E2%80%9Cgo-fast%E2%80%9D>
- Armada Nacional de Colombia. (2013 de Abril de 2013). *Armada Nacional de Colombia*. Obtenido de <http://www.armada.mil.co/content/armada-nacional-retiene-buque-nicaragense-con-pesca-ilegal>
- Armada Nacional de Colombia. (2013). Resultados Acumulados Anuales Comparados. (DIONA, Ed.) Colombia.
- Armada Nacional de Colombia. (s.f.). *Armada Nacional de Colombia*. Recuperado el 31 de Agosto de 2013, de <http://www.armada.mil.co/content/comando-de-guardacostas>
- Armada Nacional República de Colombia*. (23 de Julio de 2012). Recuperado el 01 de Septiembre de 2013, de <http://www.armada.mil.co/content/mercaderes-de-armas-en-la-mira?page=show>
- Armada República de Colombia. (2012). *Plan Estratégico Naval 2011 - 2014*. Obtenido de Armada:
<http://www.armada.mil.co/sites/default/files/adjuntospagina/planestrategiconaval2011-2014.pdf>
- Armada República de Colombia. (2010). Políticas Institucionales Armada Nacional 2010. 31. Revista Armada.

- Armada República de Colombia. (s.f.). *Armada Nacional de Colombia*. Recuperado el 16 de Noviembre de 2012, de <http://www.armada.mil.co/content/fuerzas-y-comandos>
- Badrán Robayo, F. (2011). Las Agendas de Seguridad de los Estados Latinoamericanos y el Crimen transnacional como amenaza consolidada en América Latina. *Estudios en Seguridad y Defensa.*, 6(2), 5-20.
- Cable, J. (1977). *Diplomacia de Cañoneras*. Buenos Aires: Instituto de Publicaciones Navales del Centro Naval de Buenos Aires; Editorial El Ateneo.
- Cadena Afanador, W. R., & Devia Garzón, C. A. (Julio - Diciembre de 2012). Conflictos de delimitación marítima y la CONVEMAR. Una mirada desde Colombia. *Revista Prolongómenos*, XV(30), 199 - 223.
- CCESP Orlando Grisales, C. J. (2006). *Desarrollo de Normas de Procedimiento Operacional para Operaciones de Interdicción en la Armada*. Bogotá.
- CESP García Córdoba, A., & CESP Caipa, M. (Noviembre de 2005). *Aplicación de DIH en las Operaciones de Interdicción*. Bogotá.
- Colombia se parece cada vez más a México*. (23 de Mayo de 2012). Obtenido de Ojos del Mundo: <http://ojos-del-mundo.blogspot.com/2012/05/colombia-se-parece-cada-vez-mas-mexico.html>
- Constitución Política de Colombia 1991*. (2004). Bogotá: Unión .
- Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados* . (1969). Obtenido de Migración Colombia: http://www.migracioncolombia.gov.co/images/normas_mig_int/convencion_viena_1969.pdf
- Cornell, S. E. (Noviembre de 2005). The Interaction of Narcotics and Conflict. *Journal of Peace Research*, 42(6), 751 - 760. Recuperado el 06 de 09 de 2012, de www.jstor.org/stable/30042417
- David, C.-P. (2008). *La Guerra y la Paz. Enfoque contemporáneo sobre la seguridad y la estrategia*. Barcelona: Icaria.
- Deibel, T. L. (2007). Interests, Threats, and Opportunities. En T. L. Deibel, *Foreign Affairs Strategy: Logic for an American Statecraft*. Cambridge University Press.
- Departamento Nacional de Planeación. (2007). De dónde venimos y dónde estamos. En *2019 Visión Colombia II Centenario. Aprovechar el territorio marino - costero en forma*

- eficiente y sostenible* (págs. 3 - 43). Bogotá. Obtenido de https://www.dnp.gov.co/Portals/0/archivos/documentos/DDTS/Ordenamiento_Desarrollo_Territorial/MC1_Territorio%20marino_costero%202019.pdf
- Diario El País. (21 de Noviembre de 2012). Estas son las pérdidas que tendrá San Andrés por el fallo de la CIJ. Cali. Recuperado el Mayo de 2013, de <http://www.elpais.com.co/elpais/colombia/noticias/estas-son-perdidas-economicas-tendra-san-andres-por-fallo-cij>.
- Diario El Tiempo. (9 de Marzo de 2013). *Cartel de Sinaloa ya está en cinco zonas del país*. Obtenido de http://www.eltiempo.com/justicia/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-12671625.html
- Dirección Nacional de Estupeficientes. (2005). *Observatorio de Drogas de Colombia 2005*. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.
- Dirección Nacional Marítima - DIMAR. (2012).
- Directorio de Noticias*. (15 de Febrero de 2011). Obtenido de Descubren en Colombia un submarino que usaban los narcos para Transportar Droga: <http://directoriodenoticias.wordpress.com/2011/02/15/2766/>
- Duverger, M. (1984). *Insituciones Políticas y Derecho Constitucional*. (J. Solé Turra, Trad.) Barcelona: Ariel.
- El Sistema Internacional. (s.f.). En G. Tunkin, *Derecho y Fuerza en el Sistema Internacional* (págs. 13 - 33). Recuperado el Noviembre de 2013, de <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/480/3.pdf>
- Fundación Malpelo y Otros Ecosistemas Marinos. (Septiembre de 2013). *Amenazas Marinas*. Obtenido de http://fundacionmalpelo.org/?page_id=83
- García Martín, C. A. (Diciembre de 2007). Amenazas contra la Protección Marítima en un mundo globalizado. *Revista Fuerzas Militares*(204), 70 -74.
- García Martín, C. A. (2009). Transitando hacia una nueva mutación del conflicto interno colombiano. *Ensayos sobre Seguridad y Defensa*. 2008-2009, 5.
- García, C. A., & Caipa, C. (2005). *Aplicación del D.I.H en las operaciones de Interdicción*. Bogotá.
- Glick Schiller, N. (2007). Transnationality. En D. Nugent, & J. Vincent (Edits.), *A Companion to the Anthropology of Politics* (págs. 448 - 467). Oxford, UK: Blackwell Publishing.

- Gobierno Nacional de Colombia . (4 de Abril de 1997). Decreto 908 de 1997. *Diarios Oficial(43013)*, 4. Bogotá D.C, Colombia.
- Gobierno Nacional de Colombia. (2 de Agosto de 1979). *Decreto 1874 de 1979*. Recuperado el 19 de Noviembre de 2011, de <http://www.dimar.mil.co/secciones/acerca/marcolegal/Dec18...>
- Gobierno Nacional de Colombia. (2000). *Codigo Penal Colombiano. Ley 599 de 2000*. Recuperado el Septiembre de 2013, de http://www.ub.edu/dpenal/CP_Colombia_2000_actualizado.pdf
- International Court of Justice. (11 de Noviembre de 2008). *Territorial and Maritime Dispute (Nicaragua v. Colombia)*. Obtenido de Counter - Memorial of the Republic of Colombia: <http://www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=3&k=e2&case=124&code=nicol&p3=1>
- León, J. (12 de 11 de 2012). *La Fuerza Militar con la que llegan las FARC a la Mesa*. Recuperado el 22 de 11 de 2012, de La Silla Vacía: www.lasilavacia.com/la-fuerza-con-la-que-llegan-las-farc-la-mesa-37103?page=2
- López Contreras, C. (2009). La Controversia entre Nicaragua y Colombia ante la Corte Internacional de Justicia. En S. Mantilla (Ed.), *Memorias del Foro Internacional Fronteras en el Caribe. Cuadernos del Caribe No. 12*. San Andrés , Colombia: Universidad Nacional de Colombia Sede Caribe.
- López Pinzón, J. (2007). Sobre la Demanda de Nicaragua. En A. Gálvez Valega (Ed.), *Derecho y Política Internacional* (págs. 79 - 86). Bogotá, Colombia: Uninorte.
- Mackenzie, E. (24 de Mayo de 2010). FARC y las Bacrim: Un frente Comun. *Grupo de Estudios Estratégicos GEES(7814)*. Recuperado el 27 de Septiembre de 2012, de http://www.gees.org/files/article/22052010151814_Analisis-07814.pdf
- Mahan, A. (2007). *Influencia del Poder Naval en la Historia*. (G. Parente Rodríguez, Ed.) Madrid, España.
- Mantilla, S. (Enero - Junio de 2011). Narcotráfico, violencia y crisis social en el Caribe insular colombiano: El caso de la isla de San Andrés en el contexto del Gran Caribe. *Estudios Políticos*, 38, 39-67.
- Ministerio de Defensa Nacional . (Mayo de 2011). *Política Integral de Seguridad y Defensa Para la Prosperidad*. Bogotá, Colombia.

- Ministerio de Interior y de Justicia. (9 de Julio de 2012). *Grupo de Justicia y Paz*. Obtenido de <http://www.mij.gov.co/econtent/newsdetailmore.asp?id=1351>
- Montero Carvajal, D. (28 de Febrero de 2012). *De lo que viven las FARC sin el secuestro*. Recuperado el 21 de Noviembre de 2012, de La Silla Vacía: <http://www.lasillavacia.com/historia/de-lo-que-viven-las-farc-sin-el-secuestro-31683>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2012). *Delincuencia Organizada Transnacional en Centroamérica y el Caribe: Una Evaluación de las Amenazas*. Viena: Naciones Unidas. Obtenido de www.unodc.org
- Organizacion de las Naciones Unidas. (1982). Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Recuperado el febrero de 2013, de http://www.un.org/depts/los/convention_agreements/texts/unclos/convemar_es.pdf
- Organizacion de las Naciones Unidas. (1988). *Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas 1988*. Obtenido de http://www.gafisud.info/documentos/esp/base/Normas%20Internacionales/convencion%20de%20viena_1988_es.pdf
- Organizacion de las Naciones Unidas. (2004). Convención de Palermo. *Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos*. Nueva York.
- Organizacion Marítima Internacional - OMI. (23 de Octubre de 2013). *International Maritime Organization -IMO*. Recuperado el Noviembre de 2013, de Reports on Acts of Piracy and Armed Robbery Against Ships: <http://www.imo.org/OurWork/Security/SecDocs/Documents/PiracyReports/201-Aug2013.pdf>
- Patiño Villa, C. A. (2010). Perspectivas Estratégicas. En C. A. Patiño Villa, *Guerra y Construcción del Estado en Colombia 1810- 2010*. (págs. 247 - 286). Bogotá, Colombia: UMNG.
- Peceny, M., & Durnan, M. (2006). The FARC's Best friend: U.S policies and the Deepening of Colombia's Civil War in the 1990's. *Latin American Politics and Society*., 48(2), 95-116.
- Presidencia de la República. (9 de Septiembre de 2013). *Decreto Númeo 1946 de 2013*. Recuperado el Septiembre de 2013, de Presidencia de la República de Colombia: <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2013/Documents/SEPTIEMBRE/09/DECRETO%201946%20DEL%2009%20DE%20SEPTIEMBRE%20DE%202013.pdf>

- Ramírez Ocampo, A., & Rengifo Lozano, A. J. (2009). La Decisión de la Corte Internacional de Justicia sobre las Excepciones Preliminares propuestas por Colombia. En S. Matilla (Ed.), *Memorias del Foro Internacional Fronteras en el Caribe. Cuadernos del Caribe No. 12* (págs. 23 - 53). San Andrés, Colombia: Universidad Nacional de Colombia Sede Caribe.
- Revista Semana. (14 de Septiembre de 2013). *El fallo de la Haya se acata pero no se aplica*. Obtenido de <http://www.semana.com/nacion/articulo/el-fallo-de-la-haya-se-acata-pero-no-se-aplica/357599-3>
- Rosinski, H. (2000). *El Desarrollo del Pensamiento Naval*. Valparaíso, Chile: Academia de Guerra Naval.
- Ruiz Tinoco, D. (Enero - Junio de 2006). Conformación político administrativa de América Latina Tensión y Conflicto. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 211 - 251.
- Sanderson, T. M. (2004). Transnational terror and organized crime: Blurring the Lines. *The SAIS Review of International Affairs*, 24(1), 49-61.
- Saumeth, E. (s.f.). *Insurgencia, Bandas Criminales y Narcotráfico*. Obtenido de Universidad Federal de Juiz de Fora: <http://ecsbdefesa.com.br/defesa/fts/CIBN.pdf>
- Seguridad y Defensa. (7 de Febrero de 2011). *Contra las finanzas de las bacrim*. Recuperado el 09 de Septiembre de 2013, de <http://www.seguridadydefensa.com.co/noticias/contra-las-finanzas-de-las-bacrim-23243.html>
- Tangredi, S. J. (2002). Globalization and Maritime Power.
- Torrijos, V. (2008). Colombia: El Entorno Regional de la Seguridad. *Revista Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 3(2), 149-158.
- Transnational Threats and Maritime Responses. (2002). En S. J. Tangredi (Ed.), *Globalization and Maritime Power*. (págs. 57 - 78). Washington D.C.: National Defense University Press.
- United Nations Office on Drugs and Crime. (2013). *World Drug Report*. Vienna: United Nations publication.
- Vanguardia. (2 de Octubre de 2013). *Colombia y Guatemala firman acuerdo de cooperación marítima*. Recuperado el Noviembre de 2013, de <http://www.vanguardia.com/actualidad/colombia/227722-colombia-y-guatemala-firman-acuerdo-de-cooperacion-maritima>

Anexos

ANEXO 1: Lancha tipo Go Fast y Semisumergible Incautados por la Armada



Fuente: Armada Nacional de Colombia. Web: <https://www.armada.mil.co/content/incautadas-m%C3%AAs-de-26-toneladas-de-coca%C3%ADna>



Fuente: Armada Nacional, Web: <http://pqr.armada.mil.co/index.php?idcategoria=785184>

ANEXO 2: Características Submarino usado para el Narcotráfico.



Fuente: Directorio de Noticias, Web: <http://directoriodenoticias.wordpress.com/2011/02/15/2766/>

ANEXO 3: Lanchas Interceptoras tipo "ORCA" A.R.C



Fuente: Foro Militar General, Web: <http://www.militar.org.ua/foro/construccion-naval-en-latinoamerica-t19741-45.html>

ANEXO 4: ARC “20 de Julio”.



Fuente: ARC 20 de Julio, Web <http://www.arc20dejulio.com/>

Anexo 5. Rutas marítimas de tránsito de narcóticos.



Fuente: United States South Command. Web: http://www.dtic.mil/ndia/2011PSA_AnnualReview/Day2Droz.pdf

ⁱ Propuesta de definición del autor.

ⁱⁱ La definición de guerra Asimétrica es tomada de CABRERIZO CALATRAVA, Antonio. El Conflicto Asimétrico. "Congreso Nacional de Estudios de Seguridad". Universidad de Granada. 21-25 de octubre de 2002. Pp. 5 - 6. Internet: (<http://www.ugr.es/~ceas/Sociedad%20y%20seguridad/CABRERIZO.pdf>)

ⁱⁱⁱ Los datos mencionados son tomados de autores como MAKENZIE, Eduardo. FARC y BACRIM: Un frente Común. Pp.6 citado en este ensayo y por SAUMETH, Erich. Colombia: Insurgencia, Bandas Criminales y Narcotráfico. Pp. 8 también citado en este documento.

^{iv} Los Datos presentados representan el tamaño de las áreas marítimas jurisdiccionales previas al fallo de la Corte Internacional de Justicia. La tabla es elaboración del autor.

^v Para mayor información consultar. COLOMBIA. Presidencia de la República. Decreto 908 de 1997. Por el cual se promulga el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América para suprimir el Tráfico Ilícito por mar. En: Diario Oficial. No. 43013, Año 132. Bogotá. A de abril de 1997. Pp.7

^{vi} Tomado de la página web: <http://www.webinfomil.com/2009/05/el-general-padilla-de-leon-es-nombrado.html>

^{vii} Traducción propia de apartados del capítulo 4 del texto de Terry Diebel.

^{viii} Se hace referencia al Enfoque Jurídico Institucional propuesto y analizado por Rodrigo Losada y Andrés Casas en el Libro "Enfoque para el Análisis Político. Historia, Epistemología y perspectivas de las Ciencias Políticas" del año 2008.

^{ix} Si bien es cierto que Cornell no habla de las BACRIM por ser éstas organizaciones recientes, si habla con claridad de la relación entre las AUC con el CTO en el tráfico de narcóticos.

^x La definición de negación es una propuesta que nace del abordaje y análisis de los elementos del empleo del poder dentro de los fundamentos de Lógica estratégica.

^{xi} La Definición presentada es el resultado de las discusiones presentadas dentro del desarrollo del Bloque Temático de Fundamentos de Lógica Estratégica.

^{xii} Traducción propia del texto original de Sanderson, Thomas. "Trasnational terror and organized Crime: Blurring the Lines".

^{xiii} Los Datos mencionados fueron obtenidos de manera directa con la Dirección de Operaciones Navales de la Armada Nacional, en comunicación directa con dicho organismo. Si bien es cierto que muestran unos resultados generales sobre las armas incautadas, la información suministrada no muestra si estas fueron resultado de operaciones de interdicción marítima o de operaciones de interdicción en tierra.

^{xiv} La referencia a estos dos países se hace con base en diferentes notas de prensa en las cuales se comenta sobre la retención de embarcaciones pesqueras de estos países. Ejemplo de estas notas son: *Colombia retiene dos barcos ecuatorianos por pesca ilegal en el Pacífico* de la página http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/C/colombia_retiene_dos_barcos_ecuatorianos_por_pesca_ilegal_en_el_pacifico/colombia_retiene_dos_barcos_ecuatorianos_por_pesca_ilegal_en_el_pacifico.asp y *Armada Nacional retiene Buque nicaragüense con pesca ilegal* de la página <http://www.americamilitar.com/discussion/946/armada-nacional-retiene-buque-nicaraguense-con-pesca-ilegal/p1>

^{xv} Es preciso mencionar, que muchos de los factores internos que generan migraciones, también pueden llegar a ser factores explicativos para las migraciones internacionales.

^{xvi} Los gráficos presentados hacen parte de los resultados logrados dentro de la Política de Seguridad y Defensa para la Prosperidad en la cual se integran los datos recaudados por los diferentes organismos de la Fuerza Pública.

201003176



"TOMAS RUEDA VARGAS"